



Bogotá D. C.,

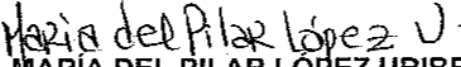
Doctor
JUAN BAENA
Presidente del Concejo de Bogotá D.C
Calle 36 # 28A 41
La ciudad,

Asunto: Informe de austeridad en el gasto consolidado primer semestre 2024 – Sector
Desarrollo Económico, Industria y Turismo

Respectado doctor, reciba un cordial saludo:

En virtud a lo establecido en el Acuerdo Distrital 719 de 2018 “*Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden distrital, y se dictan otras disposiciones*”, y teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico es la cabeza de sector del Instituto Para la Economía Social – IPES y del Instituto Distrital de Turismo – IDT, se remite el informe consolidado el primer semestre del 2024 para los fines pertinentes.

Cordialmente:


MARÍA DEL PILAR LÓPEZ URIBE
Secretaria Distrital de Desarrollo Económico
mplopez@desarrolloeconomico.gov.co

Anexo: Informe de austeridad en el gasto primer semestre 2024

| NOMBRE, CARGO O CONTRATO | | FIRMA |
|--------------------------|--|-------|
| Elaboró: | Rocío Sierra Alba/Profesional Universitario/ Dirección de Gestión Corporativa | LRSA |
| Revisó: | Leidy Angélica Gómez Obando/ Profesional especializado/ Dirección de Gestión Corporativa | LAGO |
| Aprobó: | Gustavo Enrique Silva Hurtado/Profesional Especializado/OJ | ESH |
| Aprobó: | Álvaro Pérez Tirado/ Director de Gestión Corporativa (E) | AAPT |

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P3-F19





Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, Instituto Para La
Economía Social (IPES), Instituto Distrital de Turismo (IDT) y
Corporación para el Desarrollo y la Productividad Bogotá Región
(INVEST IN BOGOTA).

Sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo

Plan de Austeridad del Gasto Público

PRIMER SEMESTRE 2024



PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO

Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE), Instituto para la Economía Social (IPES), Instituto Distrital de Turismo (IDT) y Corporación para el Desarrollo y la Productividad Bogotá Región (INVEST IN BOGOTA).

Primer Semestre del 2024

El Sector de Desarrollo Económico, Industria y Turismo en el marco de sus competencias y funciones y de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Decreto 062 de 2024, realizó el levantamiento de la información de austeridad para la vigencia 2024, para lo cual revisó los rubros que se priorizaron durante lo corrido de esta vigencia y se efectuó el seguimiento a la ejecución de los mismos.

La formulación del plan de austeridad del sector de Desarrollo Económico, Industria y Turismo busca racionalizar el uso de los recursos públicos y mejorar la eficiencia administrativa del sector. El detalle de cada uno de los rubros seleccionados como gastos elegibles, se encuentra en el cuerpo de este documento de conformidad con los lineamientos establecidos en el citado Decreto.

1. FORMULACIÓN 2024

Objetivo del Plan de austeridad del gasto público

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico en el marco de sus competencias y funciones, adelantó la revisión de los rubros y metas establecidas como gastos elegibles durante la vigencia del 2024 y, con base en ello, realizó la formulación del plan de austeridad del gasto público, lo anterior con el fin de racionalizar el uso de los recursos públicos y mejorar la eficiencia administrativa. Es de conocimiento público que este plan debe ser cumplido por todos los servidores públicos y colaboradores de la Entidad.

El plan de austeridad del gasto tiene el objetivo de emitir directrices para la toma de decisiones frente a la ejecución del gasto público, propendiendo por el uso racional de los recursos públicos y reforzando la cultura del ahorro. De igual manera, busca determinar los controles que permitan generar austeridad sin afectar el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Entidad.

El Sector Desarrollo Económico Industria y Turismo está compuesto por cuatro entidades a saber: La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico como cabeza del sector, el Instituto para la Economía Social (IPES), el Instituto Distrital de Turismo (IDT) y la Corporación para el Desarrollo y la Productividad Bogotá Región (INVEST IN BOGOTA). Sin embargo, en el desarrollo de este informe no se encuentran datos relacionados con la Corporación para el Desarrollo y la Productividad Bogotá Región (INVEST IN BOGOTÁ) dado que, conforme a

su naturaleza jurídica, la misma no hace parte del presupuesto anual del Distrito, pues se trata de una corporación mixta con participación del Distrito inferior al 90%, regida por el derecho privado en temas laborales y de contratación, razón por la cual, no hay lugar a reportar la información señalada en el Decreto 062 de 2024, dado que no se encuentra dentro del campo de aplicación dispuesto por el Artículo 1 ibidem; lo anterior conforme a lo manifestado por dicha Corporación a través de comunicación de fecha 30 de agosto de 2022 identificada con el código IIB 22-0787.

En este sentido, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE) como Entidad cabeza de sector, se encargó de consolidar en este documento la información que fue remitida por las demás entidades que conforman el Sector de Desarrollo Económico, Industria y Turismo a través de la respuesta a los radicados de solicitud No. 2024EE0007999 y 2023EE0008003 del 12 de julio del 2024; con respuesta del Instituto Distrital de Turismo (IDT) el 22 de julio del 2024 a través del radicado 2024ER0012193, y el 24 de julio con radicado No. 2024ER0012391 por parte del Instituto para la Economía Social (IPES), las cuales se incluyeron en el informe en las condiciones en que fueron enviadas por cada entidad, es decir, sin modificar los datos suministrados, toda vez que, la responsabilidad y veracidad de la información es de cada una de las entidades remitentes.

En relación con lo anterior y para un mejor entendimiento, el presente documento presenta la información del plan de austeridad por cada una de las entidades del Sector Desarrollo Económico Industria y Turismo.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO (SDDE)

2.1 Gastos elegibles SDDE

Los gastos elegibles del 2024 de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE), se muestran en la tabla a continuación:

Tabla 1. Selección de gastos elegibles de la SDDE

| CONCEPTO POLÍTICA ASOCIADA | ACTIVIDADES A DESARROLLAR | ARTÍCULO ASOCIADO DEL DECRETO 492 DE 2019 | META |
|----------------------------|---|---|---|
| Telefonía Celular | Realizar una revisión de las líneas telefónicas celulares contratados y su uso. | Artículo 14 | Reducir en un 4% el número de líneas de telefonía celular |
| Telefonía Fija IP | Restringir los permisos para llamadas a celular de las líneas de telefonía Fija IP, acorde con los consumos generados | Artículo 15 | Reducir en un 5% la cantidad de líneas telefónicas IP con permisos de llamadas a celular de la sede administrativa. |

Fuente: Dirección de Gestión Corporativa, Secretaría de Desarrollo Económico- SDDE

2.1.1 Artículo 15. Telefonía

A continuación, se describen los dos gastos elegibles escogidos para el 2024, telefonía celular y telefonía fija consumo:

2.1.1.1 Telefonía Fija

Tabla 2. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público –consumo Telefonía Fija

| Componente | Meta austeridad vigencia | Seguimiento del 1 de enero al 30 de Junio 2023 | | Seguimiento del 1 de enero al 30 de Junio 2024 | | Resultado indicador austeridad |
|----------------|--------------------------|--|------------------|--|------------------|--------------------------------|
| | | Cantidad unid medida | Consumo en giros | Cantidad unid medida | Consumo en giros | |
| Telefonía Fija | 5,0% | 100 | \$ 14.026.640 | 75 | \$ 7.068.200 | 25% |

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera SDDE

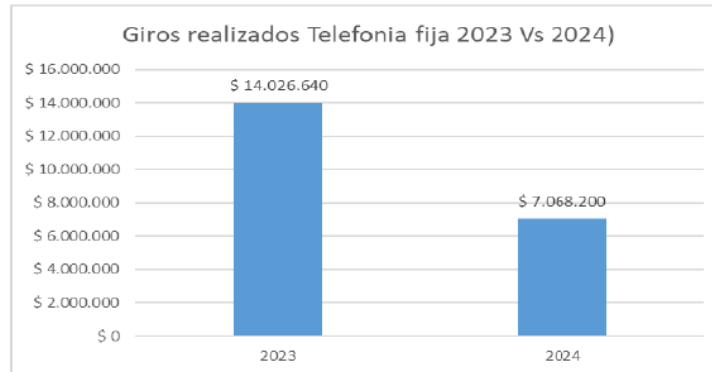
Los giros realizados en el primer semestre de la vigencia 2023, fueron por valor de (\$14.026.640) y en el mismo periodo, pero de la vigencia del 2024 se realizaron giros por valor de (\$7.068.200), lo cual evidencia una reducción del 49.6% en el valor de los giros realizados.

Esta reducción fue posible debido a un estudio de las necesidades de los teléfonos fijos en cada puesto de trabajo, el cual determinó que se podía reducir el número de equipos contratados, dejando el uso de estos teléfonos solo para Directores, Subdirectores, jefes de oficina y personal de atención al ciudadano. Reduciendo la cantidad de líneas contratadas en el 2024, en comparación de las que había en el 2023, pasando de 100 líneas de teléfono a 75 líneas telefónicas, dando un indicador de austeridad del 25% en comparación con la meta de 5%.

Adicionalmente, el tener planes fijos de telefonía en las sedes de Santa Helena y Plataforma de los Lucero, hace que con los cargos mensuales se optimicen los recursos.

A continuación, se muestra la gráfica comparativa de los giros realizados en dichas vigencias:

Ilustración 1. Gráfica comparativa de giros realizados entre 2023 y 2024 – consumo telefonía Fija.



Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera SDDE

2.1.1.2 Telefonía Celular

Tabla 3. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Telefonía Celular

| Componente | Meta austeridad vigencia | Unidad de Medida | Seguimiento del 1 de enero al 30 de Junio 2023 | | Seguimiento del 1 de enero al 30 de Junio 2024 | |
|-------------------|--------------------------|------------------|--|------------------|--|------------------|
| | | | Cantidad unid medida | Consumo en giros | Cantidad unid medida | Consumo en giros |
| Telefonía Celular | 4.0% | Cantidad líneas | 0 | \$ - | 38 | \$ 8,730,298.00 |

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera SDDE

En la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, la asignación de líneas celulares se realiza atendiendo a las necesidades propias de la Entidad. En ese orden de ideas, para la estructuración del contrato, las áreas misionales remitieron las necesidades de servicio a la Subdirección Administrativa y financiera, dependencia que junto con la Oficina Jurídica concluyó la modalidad de mínima cuantía, ofrecía mejores condiciones para satisfacer la necesidad.

Durante el primer semestre del 2023, no se contó con contrato vigente para atender este servicio, es así que para el cierre del primer semestre 2023, la cantidad y valor de giros por este concepto fue de cero pesos, pese a que existía la necesidad de contar con un contrato de telefonía celular, dado que muchas de las actividades misionales deben ser soportada con llamadas telefónicas a celular, siendo esta la razón por la cual se estructuró durante el primer semestre de 2023 el proceso para solventar dicha necesidad.

Posteriormente, el 6 de junio de 2023 se adjudicó contrato a la empresa Colombia Telecomunicaciones S.A (Movistar), con consecutivo 649-2023 dicha contratación incluye 38 planes de telefonía con minutos ilimitados a cualquier destino nacional, fijo o móvil; mensajes de texto ilimitados y mínimo 40GB de navegación en internet, red 4G con cargo básico mensual. De igual manera, cuenta con 11 planes de datos con 50 GB de navegación en internet en red 4G, el cual se puede compartir a varios equipos con receptores wi-fi con

cargo básico mensual. Actualmente, el contrato sigue vigente y su fecha fin es el 5 de diciembre de 2024.

Al respecto, es oportuno mencionar que las líneas y planes se asignaron según necesidades acreditadas por las direcciones, estas se asignaron: a la Dirección de Empleo (Agencia Pública de Empleo y la tropa económica), y a la Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario (mercados campesinos).

Ahora bien, como parte de la meta del plan de austeridad en el gasto para la actual vigencia, se tiene programado la disminución de dos líneas celulares, las gestiones adelantadas al respecto consistieron en la invitación a las áreas que tienen asignados estos recursos, para analicen la posibilidad de reducir el número de líneas, y la respuesta fue positiva, y es así como para el segundo semestre se verá reflejada esta reducción.

Respecto al primer semestre 2024, se han realizado pagos por un valor de \$8.730.298, monto que, con respecto al mismo semestre del año anterior, no es posible comparar toda vez que, no se contaba con un contrato suscrito que proporciona este servicio.

En conclusión, los datos correspondientes a primer semestre 2023 y el mismo periodo del 2024, no son comprobables.

Por último, es importante indicar que los teléfonos, planes de celular y planes de internet móvil, únicamente se asignan a las áreas misionales, conforme a las necesidades y justificaciones realizadas de acuerdo a los programas que manejan. Los planes celulares que se manejan no superan 50% del SMLMV, los planes no superan los \$50.000 pesos debido a que estos son planes con costos fijos y no hay lugar a que se generen cobros adicionales.

2.2 Gastos no elegibles SDDE

2.2.1 Artículo 3 Modificación de plantas de personal y estructuras administrativas

En lo corrido del primer semestre del 2024, no se realizaron modificaciones a la planta de personal ni a la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico; sin embargo, la SDDE suscribió contrato de prestación de servicios cuyo objeto apunta las actividades propias del fortalecimiento institucional de la Entidad.

Dicho contrato, se suscribió por el término de cuatro (4) meses por un valor de CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$53.600.000); entre sus obligaciones contractuales se contempla el desarrollo de las actividades inherentes al ajuste de la estructura organizacional de la SDDE y contribuir con la actualización del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.

2.2.2 Artículo 4. Concursos públicos abiertos de méritos

Tabla 4. Seguimiento del rubro concursos públicos abiertos y de méritos

| Componente | Unidad de Medida | Seguimiento del 1 de enero al 30 de Junio 2023 | | Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2024 | |
|--|------------------|--|------------------|--|------------------|
| | | Cantidad unid medida | Consumo en giros | Cantidad unid medida | Consumo en giros |
| Concursos públicos abiertos y de méritos | NA | NA | \$ 0 | NA | \$ 23.838.740 |

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

Durante la vigencia 2024, no se realizaron concursos de méritos; sin embargo, es importante señalar que, en el año 2023 la Entidad efectuó el reporte a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través del aplicativo de SIMO 4.0 de los empleos que a la fecha se encuentran en vacancia definitiva, con el objeto de ser tenidas en cuenta en el concurso de Distrito 6; en consecuencia, se expidió el Acuerdo 101 de 2023 publicado en la página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC.

En este sentido, se indica que la información que se reportó corresponde a 8 vacantes que serán ofertadas a concurso, por las cuales se realizó un pago por valor de \$23.838.740, con el fin de amparar los recursos para participar en el concurso de Distrito 6.

Ahora bien, en el valor final que se pagó a la CNSC se tuvo en cuenta el saldo a favor establecido en la Resolución No 256 del 16 de enero de 2023, “Por la cual se establece un saldo a favor de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, con NIT 899999061, con ocasión del cierre financiero de la convocatoria 431 de 2016, distrito capital” que correspondía a \$6.014.860, razón por la cual del valor total del concurso para ocho vacantes fue de \$ 29.853.600 se deduce el saldo a favor, y la diferencia fue la que se pagó a la CNSC para el desarrollo del proceso de convocatoria.

2.2.3 Artículo 5 Condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

El artículo 5 del Decreto 062 de 2024, establece un marco normativo riguroso para la contratación de servicios profesionales. Es por ello que la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, con el fin de garantizar la transparencia, eficiencia y equidad en estos procesos, ha cumplido en el marco de su misionalidad y competencias, con los requisitos y condiciones establecidos en dicho artículo.

Esto implica, entre otros aspectos, la aplicación de criterios técnicos y objetivos en los procesos de selección, y la exigencia que los prestadores de servicios cumplan con los perfiles profesionales y experiencia requeridos.

Adicionalmente, al establecer límites en los honorarios y la no generación de la contratación de servicios duplicados, la administración, ha buscado garantizar una gestión transparente de los recursos. Con respecto a la definición de lo que constituye un servicio "altamente calificado" la entidad cuenta con criterios claros y objetivos para la aplicación de estas disposiciones, a fin de evitar dilaciones en los procesos de contratación y garantizar que los servicios contratados sean los más adecuados para el cumplimiento de los objetivos institucionales, en todo caso garantizando el uso adecuado de los recursos públicos, esta información fue suministrada por la Oficina Jurídica SDDE a través del Radicado 2024IE0009768.

2.2.4 Artículo 6 Reducción del gasto en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

Tabla 5. Seguimiento de rubro y meta de austeridad del gasto público- Reducción Contratos de prestación de servicio

| Componente | Unidad de Medida | Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2023 | | Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2024 | |
|--------------------------------|---|--|-------------------|--|-------------------|
| | | Cantidad unid medida | Consumo en giros | Cantidad unid medida | Consumo en giros |
| Contratos Prestación Servicios | número de contratos prestación de servicios | 821 | \$ 13.662.086.252 | 624 | \$ 10.029.518.141 |

Fuente: Bogdata a 30 de junio- Oficina Asesora de Planeación SDDE – Radicado 2024IE0009811

La Secretaría Distrital de desarrollo Económico, a través de su Oficina Asesora de Planeación, se permite indicar que en acorde con lo estipulado en este artículo, el 11 de julio la SDDE envió la solicitud con número de radicado 2024EE0007908 a la Secretaría Distrital de Planeación -SDP del concepto técnico para la modificación del presupuesto de inversión, reducción presupuestal Decreto 062 de 2024 por valor \$5.380.278.390, valor correspondiente al ahorro del 10% respecto del gasto ejecutado en la vigencia anterior de acuerdo con lo que consta en los registros del SIDEAP y Bogdata.

Adicionalmente, el 17 de julio de 2024 con número de radicado SDP1-2024-37249 la Secretaría Distrital de Planeación emitió concepto favorable de modificación presupuestal. El 22 de julio de 2024 con número de radicado 2024EE00088764, la entidad envió a la Secretaría Distrital de Hacienda-SHD la solicitud de concepto técnico de modificación al presupuesto de inversión-Reducción Presupuestal – Decreto 062 de 2024, con sus respectivos CDP de reducción. La Secretaría Distrital de Hacienda-SHD aprobó la

modificación y la entidad está en espera de la expedición del Decreto de Reducción esta información fue suministrada por la Oficina Asesora de Planeación SDDE- bajo radicado 2024IE0009811 para efectos de este informe.).

2.2.5 Artículo 7. Horas extras, dominicales y festivos

Este rubro corresponde al concepto pagado por horas extras para el nivel asistencial y técnico, por el tiempo adicional trabajado a la jornada laboral, así como en días sábados en jornadas diurnas entre 6:00 am a 6:00 pm; nocturno de 6:00 pm a 6:00 am; y en los días dominicales y festivos en horario diurno festivo y nocturno festivo.

Tabla 6. Seguimiento de rubro y meta de austeridad del gasto público- Gasto no elegible: Horas extras.

| Componente | Unidad de Medida | Seguimiento del 1 de enero al 30 junio 2023 | | Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio de 2024 | |
|--------------|------------------------|---|------------------|---|------------------|
| | | Cantidad unid medida | Consumo en giros | Cantidad unid medida | Consumo en giros |
| Horas extras | Número de horas extras | 1951 | \$29.617.303 | 1697,78 | \$ 38.764.072 |

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera SDDE

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico autoriza el pago de horas extras únicamente para el nivel técnico y asistencial con previa autorización del jefe inmediato en el formato GTH-P3-F4 Planilla Horas Extras, sólo cuando la necesidad del servicio lo requiere.

En ningún caso, la liquidación del tiempo extra laborado excede el 50% de la asignación básica del funcionario, para ello además se cuenta con controles de parametrización del sistema de Liquidación de Nómina PERNO. Cuando el tiempo extra excede el 50% de la asignación básica, conforme a la norma se concede tiempo compensatorio a razón de un (1) día hábil por cada ocho (8) horas.

Dentro de las necesidades que dan origen al concepto de horas extras de la Entidad, corresponde al desarrollo de la estrategia de “Mercados Campesinos”, la cual, tiene su ejecución principalmente entre jueves y domingo en las diferentes localidades del distrito. A través de esta estrategia se busca consolidar un canal de comercialización inclusivo para pequeños productores y transformadores de alimentos de Bogotá y la Región Central; potenciar la economía campesina y la producción agroecológica; rescatar los productos ancestrales y promover la integración regional, la asociatividad y el intercambio de saberes culturales y ancestrales. Lo anterior, en cumplimiento de uno de los objetivos estratégicos

de la Entidad: “Incrementar la sostenibilidad del Sistema de Abastecimiento y Distribución de Alimentos de Bogotá”.

De igual forma la Entidad presta apoyo con vehículos y conductores, que en ocasiones demandan la realización de desplazamientos en horario adicional a la jornada laboral, así como la labor desempeñada por cargos de secretarios(as) ejecutivos para disposición en horas extras.

Es necesario precisar que de acuerdo a la sentencia de la Sala Plena Sección Segunda del Consejo de Estado proferida el 12 de febrero de 2015, Expediente No. 25000-23-25-000-2010-00725-01(1046-13), se actualizó la forma de liquidación de horas extras sobre valor hora en razón de 240 horas mes a 190, generando retroactivos que fueron pagados en el mes de julio 2024. Por lo anterior, aunado al reporte de lo girado de enero a junio de la presente vigencia, se reporta lo correspondiente al retroactivo reconocido en julio por el semestre en mención, que, para algunos casos, también generó una actualización de la cantidad de horas liquidadas con el fin de no superar el tope de 50% de la asignación básica.

Con base en lo anterior, aunque en la tabla se evidencia una disminución en la cantidad de horas liquidadas, hay un incremento en el valor pagado con relación al periodo de la vigencia 2023, debido a que con la nueva liquidación el valor de hora se incrementa, no obstante la cantidad de horas liquidadas disminuye dado que no se puede exceder el tope del 50% .

2.2.6 Artículo 8. Viáticos y gastos de viaje

Tabla 7. Seguimiento de rubro y meta de austeridad del gasto público- Artículo 12 Viáticos y gastos de viaje

| Componente | Unidad de Medida | Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2023 | | Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2024 | |
|------------|----------------------|--|------------------|--|------------------|
| | | Cantidad unid medida | Consumo en giros | Cantidad unid medida | Consumo en giros |
| Viáticos | número de comisiones | 9 | \$ 4.196.905 | 5 | \$ 2.399.677 |

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera SDDE

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico para el otorgamiento de viáticos al interior y/o exterior del país cumple con las normas vigentes y los lineamientos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, de manera que cuenta con las autorizaciones de la Alcaldía Mayor y del Ministerio del Interior para las autorizaciones de las comisiones al exterior en cumplimiento del artículo 129 de la Constitución Política. De igual manera es

pertinente aclarar que en caso de que las autorizaciones generen gastos por concepto de viáticos estos cuentan con su correspondiente respaldo presupuestal.

Frente al otorgamiento de comisiones de servicios al interior del país, dicha autorización está delegada mediante la Resolución 501 de 2027, por parte del Secretario de Despacho en el Subdirector Administrativo y Financiero para la expedición de los respectivos actos administrativos.

Para el cálculo de los viáticos y gastos de viaje, en caso de viáticos se tiene en cuenta lo señalado por el Decreto 303 de 2024. Se informa que actualmente se prioriza las autorizaciones de las comisiones en las cuales no se requiera el pago de viáticos, es decir se tiene en cuenta las invitaciones de otras Entidades u organismos que realizan a los funcionarios comisionados. De igual manera, se aclara que para otorgar comisiones a los funcionarios de la Secretaría es indispensable que esté acorde con sus funciones, proyectos y planes a cargo.

2.2.7 Artículo 9. Compensación por vacaciones

Tabla 8. Seguimiento de rubro y meta de austeridad del gasto público- Gasto no elegible: *Compensación por vacaciones*

| Componente | Unidad de Medida | Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2023 | | Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2024 | |
|-----------------------------|------------------|--|------------------|--|------------------|
| | | Cantidad unid medida | Consumo en giros | Cantidad unid medida | Consumo en giros |
| compensación por vacaciones | NA | NA | \$32.939.140 | NA | \$ 413.758.436 |

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera SDDE

En las entidades del Distrito del Sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo, se reconoce la compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas sólo en casos de retiro definitivo del servidor público, excepcionalmente y de manera motivada y cuando se estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público.

Así las cosas, en la SDDE siempre se ha reconocido la compensación en dinero de las vacaciones causadas y no disfrutadas por retiro definitivo del servidor público, por renunciaciones en general, ingreso a la nómina de pensionados, declaración de insubsistencia y por renunciaciones para acceder al cargo público mediante convocatoria pública; no se ha autorizado la compensación de vacaciones en dinero por otro motivo.

La SDDE aclara que, durante la vigencia del 2024 se reconoció la compensación en dinero por vacaciones causadas debido al retiro de servidores públicos de Libre Nomenclatura y Remoción de la anterior administración y a provisionales acorde a la aprobación de Lista

de Elegibles de cargos iguales o equivalente por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

2.2.8 Artículo 10. Bonos Navideños

Tabla 9. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Art. 6 Bonos navideños

| Componente | Unidad de Medida | Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2023 | | Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2024 | |
|-----------------|------------------|--|------------------|--|------------------|
| | | Cantidad unid medida | Consumo en giros | Cantidad unid medida | Consumo en giros |
| Bonos Navideños | Número de Bonos | 0 | \$ 0 | 0 | \$ 0 |

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

Para la entrega de los bonos navideños, la SDDE se ciñe a las disposiciones contenidas en la Circular 002 del 2014, en donde se dispone que, “con el propósito de celebrar el día de los niños en el mes de diciembre, las entidades distritales para estos efectos solamente otorgarán con cargo a su presupuesto un bono navideño por un valor máximo de seis (6) salarios mínimos diarios legales vigentes por cada hijo o hija de los servidores públicos que a 31 de diciembre del año en curso sea menor de 13 años.”; me permito informar, que con el ánimo de promover la inclusión de personal con discapacidad, este beneficio se extenderá para los hijos e hijas mayores de 18 años que se encuentren en condición de discapacidad y que dependan económicamente de sus padres. Es de aclarar que, en cumplimiento de la misma circular, este bono se entrega para el mes de diciembre, por lo cual a la fecha no existe variación alguna.

2.2.9 Artículo 11. Capacitación

La Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección de Gestión Corporativa, atendiendo los lineamientos en gestión del Talento Humano definidos en el Decreto Integrador 1083 de 2015, capítulo 6 de la Función Pública, en el que se busca, entre otras, incrementar la capacidad individual y colectiva para el cumplimiento de la misión y el logro de la visión, formuló el Plan de Capacitación con la participación de los diferentes servidores que conforman la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

El Plan de Capacitación para el año 2024 de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico está orientado con los lineamientos del Plan Nacional de Formación y Capacitación 2020-2030 (PNFC 2020 – 2030), bajo el enfoque sobre “potencial humano,” según el cual las personas trabajadoras tienen necesidades, expectativas, motivaciones personales y una capacidad productiva de creación, de innovación, de aprendizaje y de crecimiento permanente que debe gestionarse para garantizar un desarrollo organizacional efectivo.

Para la elaboración del PIC 2024, se ha realizado una exhaustiva búsqueda de la oferta de capacitación a nivel distrital y nacional, partiendo inicialmente por el portafolio del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital DASCD, el cual tiene como objetivo fortalecer las competencias de los servidores públicos en asuntos estratégicos.

Por último, para la elaboración del Plan Institucional de Capacitación –PIC- de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, se han tenido en cuenta las recomendaciones del DASCD y del DAFP, así como el resultado de la encuesta aplicada y diligenciada por los servidores y dependencias a finales del año 2023, las observaciones de la Oficina Asesora de Planeación y, sugerencias de la Comisión de Personal, adaptándolas a las exigencias cambiantes del entorno.

En ese sentido, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, informa que en el Primer semestre del 2023, no se llevaron a cabo capacitaciones con afectación al presupuesto asignado a este rubro que fue de \$75.000.000.

Para la vigencia del 2024, se cuenta con un presupuesto de \$81.960.000, a la fecha el proceso de contratación se encuentra en etapa precontractual.

Artículo 12. Actividades de Bienestar

Tabla 10. Seguimiento de rubro y meta de austeridad del gasto público- Gasto no elegible: bienestar

| Componente | Unidad de Medida | Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2023 | | Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2024 | |
|------------|-----------------------|--|------------------|--|------------------|
| | | Cantidad unid medida | Consumo en giros | Cantidad unid medida | Consumo en giros |
| Bienestar | Número de Actividades | 9 | \$154.016.034 | 8 | \$114,783,385 |

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

En cumplimiento de los lineamientos establecidos para las entidades del sector público, el Plan Institucional de Bienestar Social, de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico busca responder a las necesidades y expectativas de los funcionarios de la Entidad, favoreciendo el desarrollo integral, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia a través del diseño e implementación de actividades recreativas, deportivas, socioculturales, de calidad de vida laboral, educación y salud encaminadas a mejorar el nivel de satisfacción, eficacia y efectividad, así como el sentido de pertenencia del Servidor Público con su Entidad.

Para la selección de las actividades de nuestro plan se consideraron aquellas ofertadas por el DASCD, la celebración del día de la felicidad, la conmemoración del día de secretarios(as) y conductores(as) las cuales no se realizan desde el plan de Bienestar

interno ya que nos restringimos a las ofertadas por el DASCD, con el fin de no generar duplicidad en la asignación y ejecución de los recursos.

Para la vigencia 2022, se tuvo un presupuesto total de \$207.583.430, dicho contrato terminó en febrero de 2023, para la vigencia 2023 se tuvo un presupuesto de \$222.341.976 al cual se le realizó una prórroga con fecha de terminación el 29 de marzo de 2024.

Ahora bien, en lo que respecta a la ejecución del Plan de Bienestar e Incentivos de 2024 se suscribió el correspondiente contrato con una apropiación de \$242.975.311, este valor obedece a los recursos asignados por la Secretaría Distrital de Hacienda, teniendo en cuenta el incremento se debe al aumento del IPC.

2.2.10 Artículo 13. Eventos y conmemoraciones

Los eventos y conmemoraciones realizados por la SDDE son formulados, presupuestados y ejecutados a través de nuestro Plan de Bienestar, por lo tanto, no se presenta como una erogación diferente y no se generan recursos adicionales.

2.2.11 Artículo 14. Fondos Educativos FRADEC y FEDHE

La Subdirección Administrativa y Financiera de la SDDE, a través de correo electrónico de fecha del 23 de mayo DE 2024 y de los siguientes boletines No. 737 del 28 de mayo y Boletín No. 740 del 11 de junio de la misma vigencia, realizó la socialización de la información del Fondo Educativo en Administración de Recursos para Capacitación Educativa de los Empleados Públicos del Distrito Capital (FRADEC), los cuales son fondos destinados al otorgamiento de créditos educativos 100% condonables para cursar estudios de pregrado y posgrado dirigidos a servidores públicos distritales y a sus hijos. Es de aclarar que estos fondos son administrados por el Departamento Administrativo del Servicio Civil – DASC y por lo tanto no se realizaron giros por este concepto, de manera directa desde la Secretaría.

2.2.12 Artículo 15. Telefonía

Debido a que este rubro fue elegido como gasto elegible, la información y análisis de los datos del consumo de este servicio se encuentra en mayor detalle en el numeral 2.1.1 Artículo 15 Telefonía. Los datos sobre el consumo de telefonía celular y telefonía fija de la Entidad son explicados en detalle en los numerales 2.1.1.1 y 2.1.1.2, respectivamente.

Para ejercer un control eficiente de la telefonía fija, en las llamadas internacionales, nacionales y a teléfonos móviles, la entidad ha implementado restricciones en su sistema de telefonía. Estas restricciones se establecen mediante permisos específicos (Interno, Local, Local-Celular, Local-Nacional y Todo-Destino), que se otorgan a los funcionarios o



contratistas para cumplir con fines institucionales, previa justificación del jefe del área de la SDDE que lo requiere.

Con base en esto, se ha habilitado el permiso de llamadas a celulares únicamente para las extensiones asignadas al conmutador, únicamente a dos extensiones. Para acceder al servicio de llamadas a celulares u otros servicios, el jefe de área deberá justificar la solicitud de acuerdo con las necesidades específicas de cada área.

De acuerdo con las solicitudes de las áreas de control de este servicio, se generan periódicamente reportes gráficos y descriptivos que detallan: extensión, troncal, centro de costo, llamadas más largas, llamadas más costosas, llamadas recibidas por extensión, y mediciones de tiempo de espera para las extensiones telefónicas, entre otros aspectos. Estos informes permiten dar seguimiento al uso y costo del servicio de telefonía fija.

2.2.13 Artículo 16. Vehículos oficiales

En este rubro se describirán los gastos asociados al gasto de combustible de los seis vehículos propios de la Entidad y el mantenimiento de los mismos.

Consumo de combustible

Con respecto al consumo de combustible, se han implementado mecanismos como el uso de chips para el control en tiempo real del suministro de combustible, que permiten revisar cuánto, cuándo y en dónde se realiza el suministro de combustible por placa, así como el kilometraje, dato importante al momento de evaluar el consumo de combustible por vehículo y rendimiento del vehículo. Actualmente, se realiza un reporte y análisis de los consumos y rendimientos de los vehículos institucionales, con el fin de establecer el vehículo que más consume y de esta forma, asignarlo a las rutas más cortas (mientras sea posible).

Así mismo, los vehículos contaron con GPS durante el primer semestre del 2024, este sistema de monitoreo permite controlar las ubicaciones en tiempo real y así verificar los destinos de los carros de acuerdo a la programación realizada. Con el sistema de GPS se verifican los horarios y los destinos, de acuerdo a las asignaciones realizadas.

Adicionalmente, a través del formato GBSG-P14-F1 Planilla de Control de recorridos diarios se registran las horas de salida y llegada y los lugares visitados, los cuales se firman por parte del colaborador que hace uso del servicio de transporte. Asimismo, los formatos diligenciados son verificados semanalmente por el profesional asignado responsable y contrastados con las solicitudes, acorde con el procedimiento actualizado en el primer semestre del 2023, así mismo, el formato fue modificado para poder incluir registro del punto de control que se realiza para verificar se diligencian completa y adecuadamente el formato.

De igual forma, se informa que cada trimestre se fijan unos topes de consumo, los cuales se ajustan en el siguiente trimestre teniendo en cuenta los consumos y kilometrajes reportados durante el año, así como las características específicas de cada vehículo. Por último, se informa que durante el año 2023 y 2024, la Entidad no ha adquirido vehículos adicionales.

Los valores asociados al consumo de gasolina se muestran a continuación:

Tabla 11. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos no elegibles consumo de combustible

| Componente | Unidad de Medida | Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2023 | | Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2024 | |
|---------------------|------------------|--|------------------|--|------------------|
| | | Cantidad unid medida | Consumo en giros | Cantidad unid medida | Consumo en giros |
| Vehículos Oficiales | galones gasolina | 1516.6 | \$ 17.017.561 | 1072.9 | \$ 16.852.200 |

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera SDDE

Se observa que efectivamente hay disminución del consumo en términos de galones, en el 2024 el consumo fue del 29.3% menos que en el mismo periodo del 2023 (I semestre). En los valores girados no se observa disminución tan significativa, ya que el valor del galón en cada vigencia es diferente, siendo en 2024 el valor del galón superior (\$15781 - \$15830) al valor del galón en 2023 (\$11898 - \$12522).

Mantenimiento del parque automotor

Se aclara que, en la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico el mantenimiento del parque automotor se realiza con base en las recomendaciones del fabricante, en estos mantenimientos se realizan revisiones generales de todos los sistemas para realizar los correctivos necesarios. Para el 2023 el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la SDDE estuvo cubierto por el contrato 462 de 2022, el cual culminó el 31 de marzo del 2023. No obstante, su ultimo pago se realizó hasta agosto, razón por la cual, los giros del primer semestre del 2023 aparecen en cero, toda vez que no se realizó pagos por este concepto en el periodo.

Posteriormente, este servicio fue contratado el 18 de julio del 2023, por medio del contrato No. 922-2023 que incluyó el suministro de materiales, repuestos y mano de obra para el parque automotor.

Para el primer semestre del 2024, continua vigente el contrato 922 de 2023 que tuvo fecha final el 31 de julio del 2024, a través del cual se realizaron los mantenimientos correctivos y preventivos, así como el alistamiento de los seis vehículos que están a cargo de la entidad para ser enviados a su respectiva revisión tecnomecánica anual. Durante este periodo

también se ha venido desarrollando el plan de mantenimiento del parque automotor, que será presentado y ejecutado para el segundo semestre del 2024, una vez se realice la nueva contratación.

Es importante aclarar que, los mantenimientos correctivos se van realizando de acuerdo a la situación particular de cada vehículo, debido a que muchas de las actividades institucionales se llevan a cabo en la ruralidad y por ello los vehículos sufren daños no previsibles. Los giros realizados por este concepto se muestran a continuación:

Tabla 12. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos no elegible- mantenimiento parque automotor

| Componente | Unidad de medida | Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2023 | | Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2024 | |
|------------------------------------|------------------|--|------------------|--|------------------|
| | | Cantidad unid medida | Consumo en giros | Cantidad unid medida | Consumo en giros |
| Mantenimiento del parque automotor | no aplica | no aplica | \$ 0 | no aplica | \$ 43.281.830 |

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera SDDE

2.2.14 Artículo 17. Adquisición de vehículos y maquinaria

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico no ha adquirido vehículos ni maquinaria durante los periodos de 2023 y 2024.

2.2.15 Artículo 18. Fotocopiado, Multicopiado e Impresión

Tabla 13. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos no elegible- Fotocopiado, multicopiado e impresión

| Componente | Unidad de Medida | Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2023 | | Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2024 | |
|---------------------------------------|---------------------|--|------------------|--|------------------|
| | | Cantidad unid medida | Consumo en giros | Cantidad unid medida | Consumo en giros |
| Fotocopiado, multicopiado e impresión | número de contratos | 0 | 0 | 1 | \$ 70.995.400 |

Fuente: Subdirección de Informática y Sistemas - SDDE

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico informa que no se realizaron publicaciones o impresiones que no estén relacionadas en forma directa con las funciones de la Entidad, ya que todo el material impreso que se realiza está sustentado por la misionalidad de cada una de las áreas que solicitan dicho material. También existe la Resolución SDDE 272 de 2019 “Por medio de la cual se adoptan medidas de racionalización en el Gasto Público en la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico”, en el artículo 3 y 4 indica cómo debe



hacerse uso racional en estos procesos de acuerdo con los criterios y directrices impartidos por la Dirección de Gestión Corporativa.

Durante la vigencia 2023, la Entidad realizó el contrato No. 937 del 2023 por medio del cual, se implementó un sistema de control de impresión, copiado y multicopiado, cuya ejecución se realizó en los meses de diciembre 2023 y enero 2024. No se realizaron giros por concepto de este rubro durante la vigencia 2023, el pago del contrato se programó y realizó en mayo de 2024.

El control implementado incluyó la asignación de un código de impresión por usuario y la asignación de una cuota de impresión de 200 hojas por funcionario, la cual se renueva por solicitud del usuario al usar todo su cupo, sin embargo son pocos los funcionarios que solicitan su renovación.

Para la vigencia 2024, se generaron los reportes de impresión por dependencia de los primeros meses del año, y para los meses de mayo y junio se generó reporte de impresiones y copiado por dependencia y usuario. Para las dependencias de mayor consumo en estos dos meses se envió memorando con la información de cantidad de impresiones realizadas y el detalle de los usuarios que las realizaron, además se solicitó a dichas dependencias aclaración del consumo realizado.

2.2.16 Artículo 19. Publicidad Distrital

Durante la vigencia 2024, la Oficina Asesora de Comunicaciones de la SDDE, no ha patrocinado ni contratado la edición, impresión o publicación de documentos, de avisos, folletos o textos institucionales. Tampoco ha hecho u ordenado la impresión de ediciones de lujo con policromías, ni ha impreso informes o reportes a color.

En mayo de 2024 fue suscrito un contrato interadministrativo con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá - ETB, con el fin de proveer a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico los servicios de central de medios para la divulgación institucional de sus planes, programas y proyectos, permitiendo a la ciudadanía enterarse de la oferta de servicios habilitada por la Entidad y que está relacionada con la misionalidad de la misma, dicha información fue suministrada por la Oficina de comunicaciones bajo Radicado 2024IE0009445.

Tabla 14. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos no elegibles publicidad distrital

| Componente | Unidad de Medida | Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2023 | | Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2024 | |
|------------------------------|--|--|------------------|--|------------------|
| | | Cantidad unid medida | Consumo en giros | Cantidad unid medida | Consumo en giros |
| Contrato interadministrativo | número de contratos interadministrativos | 1 | \$258.194.329 | 1 | \$ 0 |

Nota: El Contrato Interadministrativo 645 de 2024 "Central de Medios", a la fecha del presente requerimiento no ha generado pagos; en este sentido, el valor girado corresponde a \$ 0

Fuente: Oficina Asesora de Comunicaciones – SDDE – Radicado 2024IE0009445

2.2.17 Artículo 20. Cajas menores

En la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico solo se ha constituido una caja menor, la cual se reglamenta de acuerdo con los criterios definidos en el Decreto 192 de 2021, así como en las resoluciones 387 y 405 de 2023, con el fin de optimizar al máximo el uso de los recursos dispuestos para dicho fin.

Por lo anterior, en la SDDE el responsable y ordenador del manejo de la caja menor se ciñe estrictamente a los gastos que tengan carácter de imprevistos, urgentes, imprescindibles e inaplazables y que estén enmarcados dentro de las políticas de racionalización del gasto. De modo que, los gastos generados son verificados por el funcionario responsable de su manejo, conforme a lo establecido en el Decreto y las resoluciones antes mencionadas. Así mismo, el ordenador del gasto de funcionamiento, realiza la aprobación de cada comprobante de egreso y de los gastos incluidos.

Ahora bien, al interior de la SDDE se cuenta con un formato de solicitud de caja menor código GBSG-P5-F1, a través del cual se corrobora la no existencia de los elementos requeridos en el almacén. Ahora bien, con la última versión del mencionado formato, de fecha diciembre 2023 y colgada en la intranet, se verifica adicionalmente que no hay contratación de lo requerido.

Cabe aclarar que con base en lo estipulado en el Decreto 192 de 2021, no deben realizarse pagos fraccionados por la compra de un mismo elemento o servicio, por lo que en la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico no se efectúan pagos de este tipo. Y se informa que no se hacen erogaciones por concepto de alimentación para reuniones de trabajo.

Para la vigencia 2023, durante primer semestre se constituyó caja menor con fecha del 30 de mayo, por valor de \$5.000.000 y con un valor estimado mensual de hasta \$1.250.000; reduciendo tanto los rubros que la conforman como su valor, y adicionalmente en lo restante del mes de mayo y el mes junio, no hubo solicitudes de caja menor y por tanto no hubo giros de dinero por este mecanismo.

A corte primer semestre de 2024, no se ha constituido caja menor, por lo tanto no hay movimientos ni comparación por este concepto en este rubro específico.

2.2.18 Artículo 21. Mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles

A continuación, se indican los valores gastados por concepto de mantenimiento o reparación de bienes inmuebles (infraestructura) en la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico:

Tabla 15. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos no elegibles mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles

| Componente | Unidad de Medida | Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2023 | | Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2024 | |
|----------------------------------|------------------|--|------------------|--|------------------|
| | | Cantidad unid medida | Consumo en giros | Cantidad unid medida | Consumo en giros |
| Mantenimiento de infraestructura | NA | NA | \$ 28.309.193 | NA | \$ 0 |

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera SDDE

Al respecto, es importante anotar que la Secretaría Distrital De Desarrollo Económico-SDDE, en el presente periodo no proyectó la realización de mejoras sanitarias, salvo aquellos bienes clasificados como de interés cultural. Cuando se contratan mantenimientos, estos son de tipo preventivo y correctivo, buscando mantener la estructura y áreas de las Entidad en un buen estado y correcto funcionamiento. Tampoco se realizan adecuaciones y mantenimientos a bienes inmuebles por razones distintas a las que tengan que ver con riesgo en la seguridad de los servidores públicos, necesidad indispensable para el normal funcionamiento y necesidad de garantizar la correcta prestación de los servicios a cargo de la Entidad.

En el primer semestre de 2023, se realizaron pagos de los contratos No. 875-2022 cuyo objeto fue el lavado, impermeabilización y desinfección del tanque de reserva de agua potable de la Plaza de los Artesanos y del contrato No. 895-2022, con el objeto de adquirir materiales, insumos y herramientas de ferretería y otros que sean requeridos para el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles e inmuebles a cargo de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, los cuales fueron ejecutados en la vigencia anterior.

Para el primer semestre del 2024, se realizaron inspecciones de la infraestructura física de las sedes Plataforma los Luceros y Santa Helenita, cuyo objetivo es programar las adecuaciones correctivas necesarias para el normal funcionamiento de la entidad y evitar el deterioro de los inmuebles y el archivo en su interior. Durante este semestre no se realizaron giros por este concepto, desde el rubro de funcionamiento, toda vez que la implementación está programada para el segundo semestre de la vigencia 2024.

Por otra parte, la entidad ha realizado mantenimientos correctivos durante el primer semestre del 2024 a los Centros de Empleo y Puntos de atención (kioskos), en los cuales se realizó la inspección de los mismos y se determinó que era necesario realizar mantenimientos correctivos para extender la durabilidad del bien y poder garantizar la correcta prestación de servicios de las áreas misionales. Los giros realizados por este concepto salen del presupuesto de inversión, razón por lo cual no se especifican en este informe.

Los datos sobre el mantenimiento del parque automotor de la Entidad son explicados en detalle en el numeral 2.2.13 Artículo 16. Vehículos oficiales

2.2.19 Artículo 22. Suscripciones

Durante la vigencia 2024, la Oficina Asesora de Comunicaciones de la SDDE, no ha ordenado o realizado suscripciones a bases de datos, periódicos o revistas en ninguna de sus formas (formatos físico o virtual).

2.2.20 Artículo 23. Servicios públicos

Conforme al Artículo 23 del Decreto 062 de 2024, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico -SDDE, propende por el uso racional de los recursos naturales y económicos y efectúa campañas de sensibilización sobre uso eficiente de agua, energía eléctrica y gestión integral de los residuos sólidos.

Adicionalmente, en la SDDE se realiza seguimiento del consumo de los servicios públicos de Energía y Agua de la Entidad de manera mensual en concordancia con el Plan de Acción del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Entidad. Es de resaltar que el reporte de los servicios públicos que se trata en este numeral se hace de acuerdo con la información disponible a la fecha.

Para el presente reporte de austeridad semestral se indica que en la SDDE se cuentan con 4 sedes:

- Centro internacional (sede Administrativa y principal).
- Plataforma los Luceros (Logística de alimentos)
- Valladolid (Bodegaje)
- Santa Helenita (Archivo)

a. 2.2.21.1 Gasto en consumo de KWh de energía

Se precisa que para la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico- SDDE no es posible tener un dato preciso que permita medir el consumo de energía para la sede Centro Internacional, debido a que en el edificio no se cuenta con un contador individual por piso,

por ello FAMOC (entidad con quien se suscribe el contrato de arrendamiento) en el mes de julio del 2023, envió un informe técnico con el fin de establecer el consumo de energía de los pisos 2, 11, 12, 19 y 25 de la SDDE, en donde realizaron un prorrateo del comportamiento del primer semestre y así, establecieron que el consumo de energía se cobrará de manera uniforme para el 2023, situación que se repite para la vigencia del 2024, mientras FAMOC define nuevamente con la empresa Vertebra (encargada del cobro energía inmuebles de la propiedad Davivienda).

Para la sede Plataforma Luceros, se informa que se está en proceso de normalización de la acometida eléctrica del inmueble y hasta que se realice la actualización de la red y se logre la certificación RETIE de la misma, será posible la normalización de la acometida y del servicio. En este orden de ideas, en desarrollo del proceso de normalización se realizó la instalación de un medidor provisional.

Por lo anterior, la medición del consumo de energía de la sede de Plataforma de los Luceros desde el año 2023, se calcula en función de la diferencia de lecturas del medidor y se aplica un factor multiplicador asignado de acuerdo con las características de uso de los inmuebles, que para el caso de esta cuenta, la empresa de energía ENEL asignó un factor de 160, una vez se realice la normalización de la cuenta, se contará con criterios técnicos para solicitar a ENEL CODENSA la revisión del factor antes mencionado. Este factor multiplicador de 160 hizo que tanto el consumo de la factura como el costo, saliera exagerado. Por este motivo, desde el área ambiental y para efectos de este informe de austeridad, se tomó el dato de la diferencia entre consumo actual sobre consumo anterior para reportar los kWh, y el costo correspondiente a este consumo y no lo que se reporta en las facturas de la empresa ENEL CODENSA, las cuales se encuentran en reclamación.

Con respecto al consumo de energía disponible de las 4 sedes de la SDDE, los valores comparativos del primer semestre del 2023 y 2024 se expresan a continuación:

Tabla 16. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos elegibles elegible consumo de KWh de energía

| Componente | Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2023 | | Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2024 | |
|--------------------------|--|------------------|--|------------------|
| | Cantidad unid medida | Consumo en giros | Cantidad unid medida | Consumo en giros |
| Consumo de energía (KWh) | 69406 | \$37.410.283 | 73467 | \$ 67.010.410 |

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera SDDE

Con respecto al consumo de energía para el primer semestre de 2023, comparado con el 2024 (con la información de consumo disponible), se evidencia un incremento en los giros realizados, lo cual se debe principalmente a que en el primer semestre del año pasado (2023), no se contaba con la sede Valladolid. Adicionalmente, durante el primer semestre

del 2024 se realizaron giros por concepto de facturas del último trimestre del año 2023 del servicio de energía de la torre A, sede Principal, lo cual incrementó los giros realizados en este periodo.

Es importante aclarar que, con corte al 30 de junio de 2024, existen pagos pendientes a Famoc por concepto del prorrateo de los meses de mayo y junio de servicios públicos de la sede Principal. Lo anterior, debido a que FAMOC (arrendatario), remitió hasta el mes de julio los costos a pagar por concepto de estos meses, por lo tanto estos giros se verán reflejados en el segundo semestre del año 2024.

Además, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico- SDDE, en su compromiso para tomar medidas para obtener austeridad en el gasto de energía, ha implementado y reforzado a través del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA para el año 2024, las siguientes medidas:

- Inspecciones de fuentes de iluminación, buscando revisar aspectos de mejora que permitan detectar posibles fugas en los sistemas. Así mismo, realizar seguimiento a los consumos de servicios públicos de energía y agua. Al respecto, se aclara que el mecanismo de seguimiento se hace a través del registro en una hoja de cálculo de kwh de energía consumidos por mes.
- En el marco del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA para el primer semestre de 2024, se realizaron 3 campañas de sensibilización para el ahorro de energía con el acompañamiento de la oficina asesora de comunicaciones, incluyendo mensajes que son publicados en medios de difusión tales como publicaciones en el boletín interno y flash informativo de la entidad, en los cuales se invitaba a los funcionarios a apagar los equipos y las luces al finalizar la jornada. Así mismo, se implementó con el apoyo de los vigilantes, la revisión diaria de los equipos y luces con el fin de garantizar que ninguno se quede prendido.
- Aprovechamiento de la iluminación natural en las oficinas y se hacen campañas para apagar las luces y computadores cuando no sea necesario mantenerlas encendidas. Cabe resaltar que, a la fecha, la sede principal de la Entidad cuenta con 100% de iluminación tipo LED en las oficinas, lo cual racionaliza el consumo en comparación con otro tipo de luminarias.
- La Entidad tiene instalados sensores de movimiento en áreas de alto tránsito como baños, corredores, parqueaderos del sótano para racionalizar el consumo de energía eléctrica.
- En el marco del Programa del Uso Eficiente de la Energía los equipos de cómputo se apagan al terminar la jornada laboral y todos los equipos de cómputo e impresoras están configurados en sistema de ahorro, de igual manera al salir por un tiempo prolongado como la hora de almuerzo, se apaga el monitor automáticamente y las impresoras entran en un estado de hibernación.

- Todas las actividades se han venido implementando paulatinamente desde el 2019, cuando fueron socializados por primera vez en la entidad mediante la Resolución 272 de 2019 *“Por la cual se adoptan medidas de racionalización en el gasto público en la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico divulgada por correo electrónico institucional”*. De igual manera, la SDDE cuenta con una guía sobre inclusión de criterios de sostenibilidad y SST, para que sean incluidos de ahora en adelante en los contratos priorizados.

En ese orden de ideas, y haciendo la comparación del consumo de energía para el primer semestre, el 2023 pasó de 69.406 KWh a 73.467 KWh para el 2024, indicando que evidencia un incremento de un 5,5%, hay que tener en cuenta que el año pasado no se contaba con la sede Valladolid.

b. 2.2.21.2 Gasto en consumo de agua en m³

En la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico- SDDE, se precisa que no es posible tener un dato preciso para medir el consumo de agua para la sede Centro Internacional, debido a que en el edificio no se cuenta con un contador individual por piso para esto la administración del edificio hace un prorrateo para reportar mensualmente las cifras de consumo.

La evaluación mensual del impacto del consumo de agua de la sede principal (Centro Internacional), se realizó con corte a mayo del año 2024, lo anterior debido a que los consumos del mes de junio, aún no se han facturado, por varias razones, entre las cuales están: i) que el cobro del servicio de acueducto se incluye en la facturación de la administración mensual del Edificio Centro Internacional y ii) la facturación de este servicio es mes vencido, por lo tanto, el cobro de la factura de EAAB (empresa de Acueducto y Alcantarilado de Bogotá) del consumo de agua del mes de junio de todo el edificio, llegará a finales de julio de esta vigencia y la administración central factura a la SDDE a mediados del mes de agosto, por lo tanto, para conocer el consumo de junio, se deberá esperar hasta mediados de agosto, es decir que esta información será registrada en el informe del segundo semestre del 2024.

Con respecto al consumo de agua en las cuatro sedes de la SDDE, los valores comparativos del primer semestre del 2023 y 2024 se expresan a continuación:

Tabla 17. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos elegibles consumo de agua en unidades de medida (m3).

| Componente | Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2023 | | Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2024 | |
|------------|--|------------------|--|------------------|
| | Cantidad unid medida | Consumo en giros | Cantidad unid medida | Consumo en giros |
| m3 agua | 1005 | \$ 6.774.816 | 1301 | \$13.987.708 |

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera SDDE

Respecto al consumo de agua para el primer semestre de 2023, comparado con el 2024 (con la información de consumo disponible), se evidencia de manera parcial que se ha incrementado, lo cual obedece entre otras razones a la inclusión de la nueva sede de bodega Valladolid para el año 2024, además del incremento de personal nuevo a la SDDE.

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico- SDDE, en su compromiso para tomar medidas para obtener austeridad en el gasto en este rubro frente al consumo de agua, ha implementado y reforzado a través del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA para el año 2024, las siguientes medidas:

- Inspecciones de puntos Hidrosanitarios buscando migrar de sistemas *convencionales* a ahorradores que permiten además detectar posibles fugas, también se lleva el seguimiento de los consumos de agua mensual.
- En el marco del Programa del Uso Eficiente del Agua se implementaron sistemas de ahorro de agua con fluxómetros en los sanitarios y llaves con sistema push.
- En el marco del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA, y en consecuencia de la emergencia por desabastecimiento de agua para el primer semestre de 2024, se realizaron 7 campañas de sensibilización para el ahorro de agua y energía con el acompañamiento de la oficina asesora de comunicaciones, incluyendo mensajes que son publicados en medios de difusión tales como: intranet, boletín interno y flash informativo de la entidad.
- Durante el primer (1) semestre de 2024, se realizó la semana ambiental y en marzo se celebró el día Internacional del agua con actividades lúdicas con énfasis en ahorro de agua y energía en la Entidad con el acompañamiento de la JARGU y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB.

Para el primer semestre de 2023, el consumo total de agua fue de 1005 m3 y para el 2024, el consumo fue de 1301 m3 de agua y haciendo un comparativo de la vigencia 2022 – 2023, se reflejó un aumento del consumo de agua de un 29,5 %, señalando que el análisis se realizó con el consumo parcial (reportado hasta la fecha). Se indica que para este informe semestral se analizaron las cifras de consumo de m3 de agua reportadas en las facturas y reportes que hace la administración de la sede principal (Centro Internacional).

2.2.21 Artículo 24. Indicador de austeridad

Para la vigencia del 2024 la Secretaría de Desarrollo Económico elaboró el plan de austeridad del gasto público y escogió las siguientes metas:

- Reducir en un 4% el número de líneas de telefonía celular
- Reducir en un 5% la cantidad de líneas telefónicas IP con permisos de llamadas a celular de la sede administrativa

A los cuales se les aplicó los indicadores señalados en el artículo 24 del Decreto 062 de 2024 y están especificados con mayor detalle en el capítulo 2.1 de este informe.

2.2.22 Artículo 25. Transparencia en la información

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, publica en la página web los informes relacionados con el gasto público y la gestión realizada sobre las medidas de austeridad implementadas, tales como los informes de estados financieros de la Entidad, el informe de ejecución presupuestal, informe de ejecución de reservas y presupuesto general. Adicionalmente, se publican los informes semestrales de austeridad en el gasto presentados al Concejo y el plan de austeridad en el gasto de todos los años en el link de transparencia de la página web de la Entidad.

2.2.23 Artículo 26. Transición por relaciones contractuales vigente

La Secretaría de Desarrollo Económico, en cumplimiento al artículo 26 del Decreto 062 de 2024, ha implementado las medidas de austeridad en la planeación de sus nuevos contratos de manera progresiva. Esta gradualidad, garantiza una adaptación ordenada a las nuevas disposiciones, evitando impactos negativos y sin afectación de los compromisos adquiridos previamente, información suministrada por la Oficina Jurídica SDDE- bajo radicado 2024IE0009768.

2.2.24 Artículo 27. Acuerdos marco de precios

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en cumplimiento al artículo 27 del Decreto 062 de 2024, y dada la obligatoriedad de utilizar los Acuerdos Marco de Precios diseñados por Colombia Compra Eficiente, ha venido implementando su aplicabilidad. Esta herramienta garantiza la obtención de mejores precios y una mayor eficiencia en los procesos de contratación, reduciendo costos administrativos, tanto para las entidades como para los proveedores, salvo que las condiciones de ejecución o características del acuerdo no permitan la suscripción por esta modalidad, información suministrada por la Oficina Jurídica SDDE- bajo radicado 2024IE0009768.

2.2.25 Artículo 28. Compras públicas eficientes y plan piloto de agregación de demanda para para el Distrito Capital

Con respecto al artículo 28 del Decreto 062 de 2024, el Comité Distrital de Apoyo a la Contratación, presidido por la Secretaría Jurídica Distrital, es el encargado de analizar, coordinar y poner en marcha planes piloto para implementar mecanismos de agregación de demanda en el sector central de la administración distrital. Esto con el objetivo de obtener mejores precios en la adquisición de bienes y servicios.

No obstante, en el Comité Intersectorial de Coordinación Jurídica del sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo, se mencionó en sesión del 21 de marzo 2024 el interés de la Secretaría Jurídica por dar inicio a la implementación de un plan piloto entre todas las entidades del Distrito, mediante el cual, en coordinación de cada cabeza de sector, se realicen compras públicas para todas las entidades del sector, considerando las necesidades específicas de cada entidad del sector, así como aquellas comunes a todas ellas, y analizar las actuales prácticas contractuales,

Los lineamientos específicos para el inicio de este piloto continúan pendientes de elaboración.

2.2.26 Artículo 29. Manejo de activos en desuso

Acorde con lo establecido en este artículo del Decreto 062 del 9 de febrero del 2024, las tres entidades del sector Desarrollo Económico, conformadas por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE), el Instituto Para la Economía Social (IPES) y el Instituto Distrital de Turismo (IDT), se reunieron en los meses de mayo, junio y julio de 2024 con el objetivo de elaborar el documento denominado “Plan de manejo de bienes inmuebles, participación accionaria y activos en desuso”, el cual será publicado en el link de transparencia de las tres entidades a más tardar el 09 de agosto de la presente anualidad, dando cumplimiento del plazo establecido en el Decreto (ibidem)

Para la elaboración del plan, se tuvo en cuenta el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales y el Manual de Políticas Contables de la Entidad Contable Pública Bogotá D.C. y demás normas aplicables.

Por último, se indica que en el mismo se señala la ruta de acción y plazos para la mejor disposición de dichos activos, a través de la cesión a otras entidades públicas, la enajenación de los mismos, disposición para baja de bienes o cualquier otra alternativa que las disposiciones vigentes habiliten según su naturaleza jurídica.

2.2.27 Artículo 30. Identificación de cartera y movilización

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, a través de su Oficina Jurídica, indica de manera informativa, que se ponen de presente la venta de cartera, realizada a CISA, adelantada en el año 2022 por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de conformidad con los siguientes antecedentes:

- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 959 de 15 de diciembre de 2022, las obligaciones derivadas de los convenios de asociación No. 570 de 2013 y 335 de 2009 fueron vendidas a la Central de Inversiones S.A. (CISA), el colector de activos del Estado.
- La Secretaría inició en su momento, acciones de cobro para la recuperación de la cartera, sin embargo, debido al bajo perfil socioeconómico de los deudores y al alto grado de deterioro de la cartera, estos esfuerzos resultaron infructuosos.
- Se realizó un estudio detallado por parte del supervisor del convenio evidenciando lo siguiente:
 - a) 100% de las acreencias correspondían a microcréditos.
 - b) 100% de los créditos registraban más de dos años de mora.
 - c) La Superintendencia Financiera clasificaba estos créditos como irrecuperables.
 - d) El alto índice de mortalidad empresarial y la crisis económica agravada por la pandemia de COVID-19 dificultaban aún más la recuperación de los créditos.

Considerando estos factores y la relación costo-beneficio desfavorable, tanto el comité de contratación como el comité de cartera recomendaron declarar la cartera como de imposible recaudo y proceder a su venta a CISA.

En resumen, la decisión de vender la cartera a CISA se tomó tras un análisis exhaustivo de la situación y considerando los factores económicos y legales involucrados, esta información fue suministrada por la Oficina Jurídica SDDE- bajo radicado 2024IE0010163.

3. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL (IPES)¹

3.1 Gastos elegibles IPES

La entidad definió un plan de austeridad para la vigencia 2024 por medio del documento estratégico PA04-DE-001 “Plan de Austeridad del Gasto vigencia 2024”. Este tiene el objetivo de emitir directrices para la toma de decisiones frente al gasto público, propendiendo por el uso racional de los recursos públicos consolidando y reforzando la cultura del ahorro. De igual manera, determina los controles que permitan generar austeridad sin afectar el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad.

A continuación, se describe la selección de gastos elegibles y servicios a ahorrar; y las metas que se esperan alcanzar:

Tabla 18. Plan de Austeridad vigencia 2024 IPES

| COMPONENTE | ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR | ARTÍCULO ASOCIADO DEL DECRETO 062 DE 2024 | UNIDAD DE MEDIDA | PERIODICIDAD DEL SEGUIMIENTO | META |
|---------------------------------------|--|--|--|------------------------------|------|
| Horas extras, dominicales y festivos | Reducir el número de horas liquidadas y pagadas en un 0,5% | Artículo 7 (Artículo 4 de acuerdo 492 de 2019) | Número de horas liquidadas y pagadas. | Trimestral | 0,5% |
| Fotocopiado, multiplicado e impresión | Reducir el consumo de resmas de papel en un 20%. | Artículo 18 (Artículo 19 de acuerdo 492 de 2019) | Número de resmas de papel consumidas y pagadas | Trimestral | 20% |
| Fotocopiado, multiplicado e impresión | Reducir el consumo de tóner en un 20% | Artículo 19 (Artículo 19 de acuerdo 492 de 2019) | Número de unidades de tóner consumidos y pagadas | Trimestral | 20% |
| Servicios Públicos | Realizar una campaña anual enfocada en los beneficios del ahorro y uso eficiente de agua dirigido a los colaboradores de la Entidad (sede administrativa). | Artículo 23 (Artículo 27 de acuerdo 492 de 2019) | Número de campañas realizadas | Trimestral | 1 |

¹ Informe remitido mediante radicado No. 2024ER0012391 del 24 de julio de 2024 por parte del Instituto para la Economía Social

| COMPONENTE | ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR | ARTÍCULO ASOCIADO DEL DECRETO 062 DE 2024 | UNIDAD DE MEDIDA | PERIODICIDAD DEL SEGUIMIENTO | META |
|--------------------|---|--|---|------------------------------|------|
| Servicios Públicos | Presentar semestralmente un informe respecto al consumo de agua donde deberá ser socializado en los comités directivos para concientizar y motivar a directivos de la Entidad | Artículo 23 (Artículo 27 de acuerdo 492 de 2019) | Número de informes sobre el consumo de agua | Semestra I | 2 |

Fuente: Instituto para la Economía Social - IPES

3.1.1 Artículo 7. Horas Extras

La autorización de horas extras durante el primer semestre fue reconocidas a los servidores públicos que por razones de servicios les fue necesario realizar trabajos en horas distintas de la jornada ordinaria.

Estas son reconocidas de acuerdo con el Decreto Nacional 1042 de 1978 y sus modificatorios. En el Instituto las horas extras están concentradas en la alta dirección, por la necesidad del servicio, las cuales están autorizadas por el director mediante comunicados mensuales adjuntos al formato Planilla de trabajo suplementario

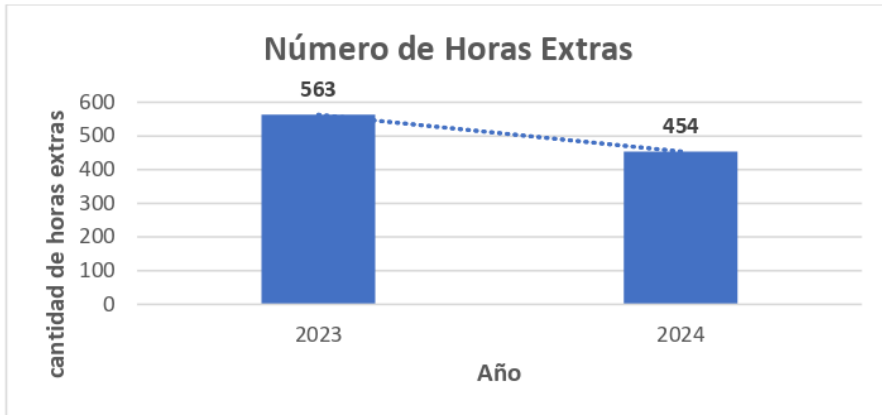
Tabla 19. Seguimiento del art. 7. Horas Extras reconocidas y giros en la vigencia 2024 Vs 2023.

| Componente | Meta austeridad vigencia | Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2023 | | Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2024 | | Resultado indicador austeridad | Resultado indicador de cumplimiento |
|--------------|--------------------------|--|------------------|--|------------------|--------------------------------|-------------------------------------|
| | | Cantidad unid medida | Consumo en giros | Cantidad unid medida | Consumo en giros | | |
| Horas Extras | 0,5% | 563 | \$ 11.225.484 | 454 | \$ 9.907.994 | 12% | 2347% |

Fuente: Instituto para la Economía Social - IPES

Para la vigencia 2024, la entidad redujo las horas extras autorizadas en un 19% frente al mismo periodo de la vigencia anterior.

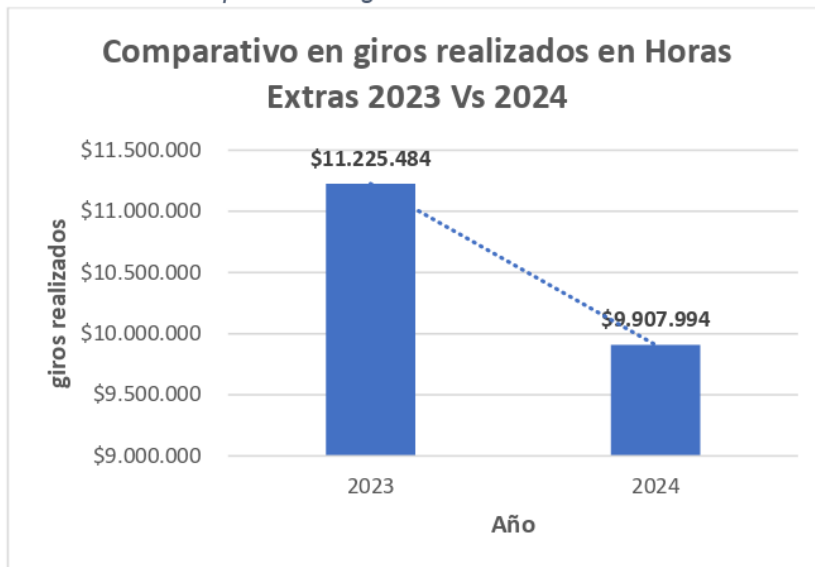
Ilustración 2 Gráfica comparativa de número de Horas Extras 2023 Vs 2024



Fuente: Instituto Para La Economía Social - IPES

De igual manera, se generaron ahorros en los recursos girados por este concepto de gasto en 12% frente al mismo periodo de la vigencia anterior.

Ilustración 3 Gráfica comparativa de giros realizados en horas extras 2023 Vs 2024



Fuente: Instituto Para La Economía Social – IPES

3.2.2 Artículo 18. Fotocopiado, Multicopiado e Impresión

La entidad a través de este componente busca promover el uso racional de los recursos de fotocopiado e impresión. La Subdirección Administrativa y Financiera realiza el seguimiento al consumo de resmas de papel y de tóner mensualmente y campañas dirigidas a sensibilizar el consumo de papel y evitar impresiones cuando se puedan usar medios electrónicos.

Tabla 20 Seguimiento al consumo de resmas

| Componente | Meta austeridad vigencia | Seguimiento del 1 de enero al 30 junio de 2023 | | Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio de 2024 | | Resultado indicador austeridad | Resultado indicador de cumplimiento |
|--|--------------------------|--|------------------|---|------------------|--------------------------------|-------------------------------------|
| | | Cantidad unid medida | Consumo en giros | Cantidad unid medida | Consumo en giros | | |
| Número de resmas de papel consumidas y pagadas | 20% | 376 | \$ 8.288.800 | 304 | \$ 6.774.815 | 18% | 91% |

Fuente: Instituto Para La Economía Social – IPES

Para la vigencia 2024, la entidad redujo el número de resmas de papel consumidas en un 19 % frente al mismo periodo de la vigencia anterior. El consumo de resmas ha disminuido en el transcurso de las vigencias debido a la optimización de procesos tales como la radicación de cuentas a fin de disminuir la utilización de papel, donde se determinó que las cuentas de cobro no serán entregadas de manera física, sino que deberán ser cargadas en la unidad de almacenamiento digital. Así mismo, entre los lineamientos está la impresión de sólo aquellos documentos estrictamente necesarios para el desarrollo de las labores diarias, la utilización de las dos (2) caras de las hojas y el empleo de papel reciclable. En el caso de revisión de documentos o proyectos de respuestas deberá realizarse por medios electrónicos, evitando la impresión y desperdicio de papel.

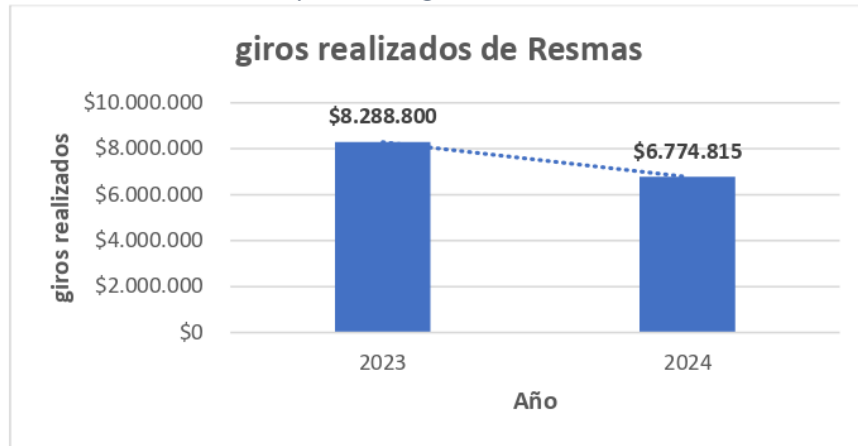
Ilustración 4. Gráfica comparativa de número de Resmas 2023 Vs 2024



Fuente: Instituto Para La Economía Social - IPES

De igual manera, se redujo el valor girado por este concepto de gasto en un 18% frente al mismo periodo de la vigencia anterior.

Ilustración 5. Gráfica comparativa de giros realizados de resmas 2023 Vs 2024



Fuente: Instituto Para La Economía Social – IPES

Por otro lado, la entidad se propuso en esta vigencia “Reducir el consumo de tóner en un 20%”. Para ello, la Subdirección Administrativa y Financiera realiza el seguimiento mensual al consumo de las diferentes subdirecciones y oficinas.

Tabla 21. seguimiento al consumo de unidades de tóner consumidos

| Componente | Meta austeridad vigencia | Seguimiento del 1 de enero al 30 junio de 2023 | | Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio de 2024 | | Resultado indicador austeridad | Resultado indicador de cumplimiento |
|--|--------------------------|--|------------------|---|------------------|--------------------------------|-------------------------------------|
| | | Cantidad unid medida | Consumo en giros | Cantidad unid medida | Consumo en giros | | |
| Número de unidades de tóner consumidos y pagadas | 20% | 31 | \$ 21.414.722 | 25 | \$ 30.010.923 | -40% | -201% |

Fuente: Instituto Para La Economía Social – IPES

El consumo en unidades de tóner se redujo de 31 a 25 tóner equivalente al 19%:

Ilustración 6. Gráfica comparativa de número de tóneres 2023 Vs 2024



Fuente: Instituto Para La Economía Social – IPES

Sin embargo, los valores girados por este concepto aumentaron en un 40% por los costos unitarios de los tóneres:

Ilustración 7. Gráfica comparativa de giros realizados de Tóneres



Fuente: Instituto Para La Economía Social – IPES

3.3.3 Artículo 23. Servicios Públicos

Para la vigencia 2024, la entidad propuso realizar una campaña anual enfocada en los beneficios del ahorro y uso eficiente de los servicios públicos dirigido a los colaboradores de la Entidad (sede administrativa). En el marco de esta campaña, durante el primer semestre desde el Plan Institucional Gestión Ambiental en conjunto con la Oficina de Asesora de Comunicaciones realizó una actividad pedagógica denominada “Con Ernesto al Descubierta”, la cual consistió en seleccionar servidores como los vigías ambientales del IPES para descubrir a los infractores del medio ambiente, se aplicaron comparendos simbólicos y educativos en cada puesto de trabajo a todas aquellas personas que a pesar de las directrices no las adopten. La sanción pedagógica que se aplicó en esta estrategia es que se publicó de manera semanal las dependencias que presenten mayores incumplimientos y por ende no aporten a las buenas prácticas de uso eficiente del recurso energético e hídrico.

Ilustración 8. Campaña Ernesto al Descubierto



CON ERNESTO AL DESCUBIERTO

Estamos buscando **aliados** para Ernesto

REQUISITOS

1. Cada Oficina Asesora y subdirección debe elegir **mínimo dos (2) personas** responsables que se denominarán "vigías por el uso eficiente de los recursos".

¡OJO!
Estas personas estarán en un grupo de WhatsApp en el que compartirán el registro fotográfico de las posibles infracciones del piso que deben vigilar.

2. Las personas elegidas deberán enviar su número de celular a los correos mamendezc@ipes.gov.co y cpricop@ipes.gov.co.

3. Cada vigía **deberá registrar** en la tabla de infractores las evidencias del mal uso de los servicios, que se hará llegar por medio del grupo de WhatsApp.

Fuente: Instituto Para La Economía Social – IPES

Igualmente, se realizaron 5 actividades de difusión de mensajes de sensibilización, las cuales fueron difundidos a través de correos electrónicos y los fondos de pantalla en el marco de la campaña.

Por otro lado, se realizó una conferencia sobre el uso eficiente del recurso hídrico dirigido a los diferentes colaboradores de la Entidad el 14 mayo de 2024 liderado por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB.


Ilustración 9. Conferencia uso racional del Agua



Fuente: Instituto Para La Economía Social – IPES

Finalmente, con el objetivo de dar cumplimiento y contribuir al razonamiento de agua la entidad expidió la circular 10, dan lineamientos de austeridad y buenas prácticas.

Ilustración 10. Circular 10

 DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social - IPES
INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES
CIRCULAR 10
AL COMITÉ DE COMUNICACIÓN INTERNA
Fecha: 2024-08-14
Autor: WILLIAM ALEJANDRO RIVERA CARRERO
Distribuido: JUANES HENRIQUEZ
Versión: 1.0

1101
Bogotá D. C.,

PARA: SUBDIRECTORES, JEFES DE OFICINAS Y ASESOR

ASUNTO: Uso racional y eficiente de energía eléctrica y racionamiento de agua.


En cumplimiento del Decreto 895 de 2008 sobre uso racional y eficiente de energía eléctrica, la Directiva Presidencial No 01 del 01 de abril 2024 y las declaraciones sobre racionamiento de agua dadas desde la Alcaldía Mayor de Bogotá D. C., acerca de las medidas de austeridad, las buenas prácticas para el ahorro de la energía y racionamiento del agua, la Dirección General del Instituto para la Economía Social - IPES dispone e informa las acciones realizadas y las actividades que se deben cumplir por parte de todos los colaboradores vinculados a la entidad.

1. Desde la Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico se han realizado y se continuará con las siguientes acciones en cuanto al uso eficiente de energía eléctrica:

- Se continuará con la implementación de políticas de apagado automático de pantallas para disminuir el consumo de energía, estableciendo una óptima configuración de monitores, pantallas, impresoras y scanner.
- Se realizará una campaña pedagógica liderada desde el equipo PIGA en el marco de la cual se aplicarán comparendos simbólicos y educativos en cada puesto de trabajo a todas aquellas personas que a pesar de las directrices no las adopten. La sanción pedagógica que se aplicará en esta estrategia es que los infractores deberán dirigir procesos de sensibilización a toda la entidad. Adicionalmente se publicará de manera semanal las dependencias que presenten mayores incumplimientos y por ende no aporten a las buenas prácticas de uso eficiente del recurso energético e hídrico.

PAZ/FD/021
VII

Calle 19 N° 10-44
PBX: (+57 1) 2978030
Línea Gratuita
018850134737
www.ipes.gov.co

Página 1 de 4

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ

Fuente: Instituto Para La Economía Social – IPES

Ilustración 11. Circular 10

- BOGOTÁ** | DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social
2. Desde la Subdirección Administrativa y Financiera se han realizado y se continuará con las siguientes acciones en cuanto al uso eficiente de energía eléctrica y racionamiento de agua:
- Se apagó la bomba de agua potable de la entidad para aportar al ahorro, en caso tal de que en los pisos octavo y séptimo se baje la presión del agua de manera significativa deben reportar al equipo de servicios generales quien hará las revisiones pertinentes.
 - Se disminuye el consumo de bebidas calientes y se sugiere si así se considera pertinente, traer su termo personal.
 - Se suspende el lavado de recipientes del almuerzo y el uso de pocillos personales en la entidad, mientras dura la medida, se recomienda reciclar o reutilizar su vaso desechable durante el día.
 - Se prioriza el uso de ascensores para personal en condiciones de movilidad y se habilitará cada semana un ascensor de manera alterna.
 - Se disminuyó el porcentaje y la presión de los registros de agua y se continuará con esta medida.
 - Se suspendieron por piso algunas luminarias que no se requieren de manera prioritaria y que se pueden abastecer con la luz natural o lámparas contiguas y se realizará limpieza de las luminarias periódicamente.
 - Se apagarán las luces de la entidad a las 7:00 p.m.
 - Se implementa el trabajo en casa el día que le corresponda a la entidad el turno del racionamiento, sin afectar la continuidad del servicio y/o reuniones ya programadas con anterioridad internas o externas y cada jefe es responsable de articular las actividades con sus equipos.
 - Para el caso de los servidores públicos en teletrabajo el día del turno de racionamiento será tomado como uno de los dos días de teletrabajo en la semana.
 - El día que correspondan los turnos de racionamiento solo se habilitaran los baños del piso quinto, para los casos que sean requeridos.
 - Se habilitarán 4 hornos microondas en la cafetería del quinto piso.
- Desde la Oficina Asesora de Comunicaciones se ha adelantado y se continuará con las siguientes acciones:

PAG-FO-021
V11
Calle 19 N° 10-44
PBX: +57 1 2979030
Línea Gratuita
618000124737
www.ipes.gov.co

Página 2 de 4



Fuente: Instituto Para La Economía Social – IPES

Ilustración 12. Circular 10

- BOGOTÁ** | DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social
- Comunicación interna: se han realizado y continuarán las campañas para sensibilizar a los colaboradores frente al tema, con mensajes claros y oportunos a través de grupos de chats, correos electrónicos, carteleras digitales, fondos de pantalla e intranet.
 - Comunicación externa: se han realizado y continuarán las campañas a través de las redes sociales para sensibilizar a la población objetivo de la entidad. Así mismo, se ha publicado y se publicará en la página web los nuevos lineamientos y parámetros que la entidad ha estructurado para que cada beneficiario de las diferentes alternativas del IPES las tenga en cuenta y las adopte en su quehacer.

En el marco del decreto en mención se deben adoptar por todos los colaboradores de la entidad las siguientes acciones:

1. Apagar los equipos de cómputo, impresoras y scanner una vez termine la jornada laboral y durante la hora de almuerzo, si requiere de conexión VPN solo apagar el monitor; esta actividad será vigilada y se reportará a los jefes o subdirectores de cada dependencia para el seguimiento respectivo.
2. Aprovechar la luz natural, evitar encender luces en pasillos Internos y de igual manera apagar luces en horas de almuerzo.
3. Fomentar una cultura de uso racional y eficiente de la energía eléctrica a través de una comunicación asertiva y colaborativa entre compañeros de la dependencia haciendo un llamado cuando sea necesario y los demás cumplan las medidas.
4. Traer cargado los elementos electrónicos como (patinetas, parlantes, ventiladores, entre otros), con el fin de evitar el consumo de energía en las diferentes dependencias de la entidad.
5. Se limita el uso del ascensor como se indicó anteriormente y se invita al uso frecuente de escaleras.
6. Se solicita no usar cafeteras en las dependencias, se recomienda el uso de termo personal.
7. Informar a servicios generales de manera inmediata las fugas, escapes y/o daños que implique desperdicio de agua.
8. El servicio al ciudadano se presta de manera normal el día del turno del racionamiento y se garantizan los servicios diarios en este lugar.

PAG-FO-021
V11
Calle 19 N° 10-44
PBX: +57 1 2979030
Línea Gratuita
618000124737
www.ipes.gov.co

Página 3 de 4



Fuente: Instituto Para La Economía Social – IPES

La entidad propuso entre las actividades a realizar en el Plan de Austeridad realizar un informe semestral respecto al consumo de agua donde deberá ser socializado en los

comités directivos para concientizar y motivar a directivos de la Entidad. El cual se adjunta al presente informe.

3.2 Gastos no elegibles IPES

Ahora bien, a continuación, se describen las acciones desarrolladas en los demás rubros contemplados en el Decreto 062 de 2024:

3.2.1 Artículo 3 Modificación de las plantas

Durante el primer semestre de 2024, no se han tramitado modificaciones de plantas de personal ni de estructura organizacional que impliquen gastos o destinación de recursos financieros.

Sin embargo, es importante mencionar que mediante radicado IPES No. 10-812-2024-002474 de 2023, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital- DASCD, emitió concepto técnico favorable para la modificación de estructura organizacional y el manual específico de funciones y competencias laborales de los empleos del INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES- con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1952 de 2019 y Ley 2094 de 2021, sin que ello implicará destinación de recursos.

3.2.2 Artículo 4°. - Concursos públicos abiertos de méritos:

Desde el Instituto, de conformidad con la normatividad vigente se han reportado los empleos en vacancia definitiva y se destinaron los respectivos recursos financieros, necesarios para la participación y el desarrollo del concurso de méritos abierto y de ascenso Distrito 6, liderado por la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC a fin de la optimizar los costos y la generación de economías de escala frente a los gastos en los que se incurre para la ejecución de dichos concursos.

Durante el primer semestre, la entidad destinó los respectivos recursos presupuestales y participó en la fase de planeación, para hacer parte del concurso de méritos a través de la Comisión Nacional de Servicio Civil - CNSC, tanto en la modalidad de Ingreso (12 empleos) como en la de Ascenso (5 empleos) a través de la Convocatoria Distrito 6.

Mediante Acuerdo - CNSC No. 121 de 2023, modificado mediante Acuerdo No. 147 del 03-07-2024, se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de ASCENSO y ABIERTO, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de Instituto Para La Economía Social - IPES- con ocasión de la actualización se definió el número de empleos en vacancia definitiva, los cuales se reportaron oportunamente en SIMO.

Así mismo, la información puede ser consultada en la página de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, en el siguiente link: <chrome-extension://efaidnbnmnnibpcajpcgclclefindmkaj/https://www.cnsc.gov.co/sites/default/files/2023-12/acuerdo-no-121-ipes.pdf>

3.2.3 Artículo 5°. - Condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión:

Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se realizó sujetos a la disponibilidad de recursos en la vigencia y con las autorizaciones correspondientes. Cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, el ordenador de gasto de la entidad realiza la autorización por medio del formato: PA04-FO-033 denominado “Autorización contratos de prestación de servicios con el mismo objeto”

3.2.4 Artículo 6°. - Reducción del gasto en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión:

Dando cumplimiento al Artículo 6 del presente Decreto, la entidad en primer semestre para proyecto la reducción del gasto en la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el cual busca generar un ahorro del 10% respecto del gasto ejecutado en la vigencia anterior, con observancia de los criterios señalados por la Secretaría Distrital de Hacienda.

Por lo anterior, el día 20 de febrero, se envió a la Secretaría Distrital de Hacienda, un Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantiza la disponibilidad de estos recursos del fondo “1-100-F001 VA Recursos Distrito” para la vigencia detallando en el objeto “Ahorro del 10% para reducción del gasto en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en cumplimiento del artículo 6 del Decreto 062 de 2024”.

La reducción propuesta se muestra a continuación:

Tabla 22. Propuesta de reducción del gasto de prestación de servicios

| CONCEPTO DEL GASTO | FONDO | VALOR |
|---|---------------------------------|---------------|
| O232020200883990 Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. | 1-100-F001 VA-Recursos distrito | 1.322.782.525 |

Fuente: Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico- IPES

3.2.5 Artículo 7. Horas Extras

Se describe en detalle en el capítulo 3.1.1

3.2.6 Artículo 8°. - Viáticos y gastos de viaje:

El Instituto no generó gasto por concepto de viáticos y gastos de viaje para el primer trimestre de las vigencias 2023 y 2024.

3.2.7 Artículo 9°. - Compensación por vacaciones

Durante el primer semestre de 2024 el IPES reconoció la compensación en dinero por vacaciones causadas girando un valor de \$32.392.248 debido al retiro de 5 servidores públicos de la entidad. Se generaron pagos en respuesta a los siguientes factores:

- Pago liquidaciones a funcionarios que se encontraban en vacancia temporal y decidieron no continuar más en la entidad.
- Pago liquidaciones a funcionarios que se retiraron de la entidad por voluntad propia.

Tabla 23. Seguimiento artículo 5 compensación por vacaciones

| Componente | Unidad de Medida | Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio de 2023 | | Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2024 | |
|------------|---------------------------------------|---|------------------|--|------------------|
| | | Cantidad unid medida | Consumo en giros | Cantidad unid medida | Consumo en giros |
| Vacaciones | Número de Compensación por vacaciones | 5 | \$ 23.430.549 | 9 | \$40.262.300 |

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera-IPES

3.2.8 Artículo 10°. - Bono navideño

Durante el primer semestre de 2023 y de 2024, no se realizaron entregas de bonos navideños para los hijos de los servidores públicos, en el marco del programa de Bienestar e Incentivos.

3.2.9 Artículo 11 -. Capacitación

A partir de la encuesta de satisfacción de la vigencia 2023 y del diagnóstico de necesidades, se elaboró el Plan Institucional de Capacitaciones - PIC para la vigencia 2024, el cual fue formalizado mediante Resolución No. 021 de 2024 “por la cual se adoptan los planes institucionales estratégicos dispuestos en el decreto 612 de 2018, de la presidencia de la república, relacionados con la gestión del talento humano y la gestión documental del Instituto para la Economía Social - IPES”

Durante el primer semestre, se finalizó el contrato de capacitaciones adjudicado en la vigencia 2023, cuyo objeto es: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN 2023 DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES”, suscrito con

ORGANIZACIÓN Y DISEÑO ARQUITECTONICO GRUPO ODA LTDA, NIT 830109800-7, el cual inició ejecución el 18 de octubre del 2023 según acta de inicio No. 2137, y se prorrogó hasta el 13 de marzo de 2024, cuyo valor de contrato fue Ochenta y Nueve Millones Cuatrocientos Noventa y Un Mil Doscientos Noventa Pesos (\$ 89.491.290).

Tabla 24 Seguimiento artículo 11 Capacitación

| Componente | Unidad de Medida | Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio de 2023 | | Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2024 | |
|----------------|-------------------------------------|---|------------------|--|------------------|
| | | Cantidad unidad medida | Consumo en giros | Cantidad unidad medida | Consumo en giros |
| Capacitaciones | Número de contratos de capacitación | 0 | 0 | 1 | \$ 40.397.506 |

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera-IPES

En el marco del Plan Institucional de Capacitación - PIC, la entidad integró la oferta transversal de capacitaciones lideradas a través del “Aula del saber” del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital -DASCD, el Departamento Administrativo de la Función Pública y la plataforma “Soy 10” de la Alcaldía Mayor de Bogotá, buscando ahorrar costos y optimizar los recursos destinados al fortalecimiento de las competencias laborales y comportamentales de los servidores/as públicos/as.

Así mismo, dentro del PIC, se tienen programadas capacitaciones a nivel interno, las cuales son desarrolladas tanto de manera virtual como presencial por los mismos colaboradores (servidores/as o contratistas), de las diferentes dependencias y que está enfocadas a temas transversales y misionales, que aportan al cumplimiento de la misionalidad de la entidad.

Respecto a las capacitaciones que se tienen contempladas con recursos, se solicitó al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital- DASCD, mediante oficio con radicado IPES No. 10-816-2024-005123 se informará si tienen contempladas algunas de las temáticas; con el fin de evaluar la viabilidad de acogernos a la mismas, evitando duplicidad, minimizando costos y optimizando recursos, atendiendo a las necesidades expresadas por los servidores/as. Así mismo, dentro de los procesos de contratación de capacitaciones, que se llevarán a cabo no se incluirán aspectos relacionados con gastos en alimentación, provisión de refrigerios, adquisición de elementos como carpetas, libretas, bolígrafos.

En el primer semestre de 2024, se desarrollaron capacitaciones a nivel interno, tanto de manera virtual como presencial lideradas por los mismos colaboradores (servidores/as o contratistas), de las diferentes dependencias y que está enfocadas a temas transversales y misionales, que aportan al cumplimiento de la misionalidad de la entidad. Dentro de las cuales se encuentran:



- Transferencias documentales
- Intimidación Digital y Ciberseguridad
- Integridad, Transparencia y Gobierno Abierto
- Participación ciudadana y rendición de cuentas
- Acoso laboral
- Gestión del conocimiento
- Elaboración estudios previos
- Pérdida de Bienes
- Planes de mejoramiento
- Taller Economía Popular

Así mismo, se socializaron los cursos de SOY 10 (Alcaldía Mayor), como:

- Modelo de Gestión Jurídica
- pruebas proceso contencioso
- Tratamiento datos personales
- Tribunales de arbitramento
- Supervisión de contratos
- Prevención y detección de colusión en proceso de contratación estatal
- Herramientas de Lavado de Activos y Financiación del terrorismo - (LA/FT) - Cohorte II"
- Curso de Gestores de Integridad
- Implementación de políticas públicas
- Curso de servicio a la ciudadanía

Y se socializaron los cursos que desarrolla el Departamento Administrativo de Servicio Civil - DASCD, a través del aula virtual.

3.2.10 Artículo 12. Actividades de bienestar:

En el marco del Programa de Bienestar e Incentivos, la entidad integró la oferta transversal de actividades lideradas por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital-DASCD, con el fin de promover la participación de los servidores/as públicos/as en estos espacios, buscando ahorrar costos, optimizar los recursos y evitar duplicidad de las mismas. Es por ello que no se destinan recursos para la conmemoración del día de los secretarios y conductores como quiera que estas actividades se encuentran coordinadas por el DASCD.

Así mismo, se vienen articulando y desarrollando actividades de bienestar a través de la gestión que se realiza con la Caja de Compensación Familiar - Compensar, con la

Administradora de Riesgos Laborales- ARL, con cooperativas y en general con entidades privadas que ofrecen diferentes servicios, que benefician a los servidores/as públicos/as y a sus familias.

En el 2024, a partir del diagnóstico de satisfacción del programa de Bienestar de la vigencia 2023 y del diagnóstico de necesidades, se elaboró el Programa de Bienestar e Incentivos 2024, el cual es formalizado mediante Resolución No. 021 de 2024 “por la cual se adoptan los planes institucionales estratégicos dispuestos en el decreto 612 de 2018, de la presidencia de la república, relacionados con la gestión del talento humano y la gestión documental del Instituto para la Economía Social IPES”

En programa de bienestar e Incentivo tiene dos líneas de ejecución, el primero se desarrolla actividades con gestión y el segundo con recursos:

- Con relación a actividades de bienestar por gestión; se diseñaron y enviaron a los correos electrónicos las tarjetas de cumpleaños de los colaboradores que cumplieron años durante estos meses y se ejecutan acciones en articulación con la caja de compensación familiar, como tarde de bolos, celebración del día de la mujer y día del hombre (día del género), día de la madre, día del padre, semana de la felicidad, torneo de Bolirana, día del servidor público (nacional) y jornadas de ofrecimiento de servicios de la caja. Igualmente, se han organizado stands para ofrecer servicios de entidades como Coopebis, coomeva, Fondo Nacional del Ahorro, Pricemart, Davivienda, Emermedica.
- Con relación a las actividades de Bienestar con recursos, se definió que la modalidad de contratación sería de manera directa con la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR, para ello la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, durante el mes de marzo elaboró y tramitó la documentación precontractual para iniciar el proceso de contratación.

3.2.11 Artículo 13 -. Eventos y conmemoraciones

El Instituto en lo transcurrido del primer semestre de 2023 y primer semestre 2024 no se desarrollan recepciones, fiestas, agasajos, conmemoraciones o condecoraciones, que incluyan el servicio o suministro de alimentos y que impliquen erogaciones con cargo al presupuesto asignado. Se ejecutan las actividades que están definidas en el programa de bienestar e incentivos para los servidores/as públicos/as y sus familias.

3.2.12 Artículo 14. Fondos educativos

La entidad no tiene asignados recursos para promover la capacitación formal de sus servidores/as públicos/as e hijos.

Sin embargo, se socializa por medios electrónicos la oferta distrital que se tiene a través del Fondo Educativo en Administración de Recursos para Capacitación Educativa de los Empleados Públicos del Distrito Capital - FRADEC y el Fondo Educativo del Distrito para hijos de empleados - FEDHE, y así optimizar los recursos y evitar duplicar esfuerzos institucionales destinados a este fin.

3.2.13 Artículo 15. Telefonía.

La telefonía fija se encuentra contratada con la Empresa de Teléfonos de Bogotá-ETB, dicho contrato contempla el servicio de llamadas locales; no se tiene posibilidad de salida de llamadas internacionales, nacionales y a teléfonos celulares.

El costo de la telefonía fija corresponde a un plan mensual fijo para 30 extensiones, en el cual cada una de las Subdirecciones y Dirección cuenta con el servicio; a pesar de que demoró la puesta en funcionamiento del servicio al público por traslado de sede no hubo disminución.

Tabla 25. Seguimiento artículo 15 telefonía

| Componente | Unidad de Medida | Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2023 | | Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2024 | |
|----------------|--------------------------|--|------------------|--|------------------|
| | | Cantidad unid medida | Consumo en giros | Cantidad unid medida | Consumo en giros |
| Telefonía fija | Líneas de telefonía fija | 30 líneas | \$11,458,710 | 30 líneas | \$9,044,000 |

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera-IPES

3.2.14 Artículo 16 - Vehículos oficiales.

La Entidad cuenta con 2 vehículos tipo camioneta, igualmente se recibió en calidad de comodato 2 vehículos tipo camionetas, 1 vehículo VAS y 1 Camión de los cuales se les realiza el mantenimiento correctivo y preventivo. Para el primer semestre de la vigencia 2023, el valor del consumo en giros correspondió a un total \$16.616.772 y para el primer semestre de la vigencia del 2024 el valor de dichos giros se registró por un valor de \$16.473.338, que corresponde al mantenimiento preventivo y correctivo.

Tabla 26 Seguimiento del artículo 16 Vehículos oficiales

| Componente | Unidad de Medida | Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2023 | | Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2024 | |
|---------------------|--|--|------------------|--|------------------|
| | | Cantidad unid medida | Consumo en giros | Cantidad unid medida | Consumo en giros |
| Vehículos oficiales | Número de Mantenimiento y combustible de vehículos | 6 | \$ 16.615.772 | 5 | \$ 16.473.338 |

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera-IPES

El contrato de combustible controla el suministro a los vehículos se realiza por medio de un chip y tiene un límite establecido de consumo diario que no permite cantidades mayores a las establecidas, de acuerdo a los parámetros técnicos establecidos para los recorridos y vehículos del acuerdo marco de precios.

Tabla 27 seguimiento art 16 galones de gasolina

| Componente | Unidad de Medida | Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2023 | | Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2024 | |
|-------------|------------------|--|------------------|--|------------------|
| | | Cantidad unid medida | Consumo en giros | Cantidad unid medida | Consumo en giros |
| combustible | Galones | 971 | \$ 13.556.752 | 605 | \$ 9.591.978 |

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera-IPES

3.2.15. Artículo 17- Adquisición de vehículos y maquinaria

Durante los periodos evaluados la Entidad no presupuestó recursos para la compra de maquinaria o vehículos, dado que no surgió la necesidad de adquirir estos para el cumplimiento de la misionalidad.

3.2.16. Artículo 18 - Fotocopiado, multicopiado e impresión.

Para el primer semestre de 2024 y 2023 no se realizaron giros por este concepto de gasto dado que se finalizó el contrato de fotocopias y multicopiado.

3.2.17. Artículo 19 - Publicidad distrital.

El IPES no realizó asignación presupuestal ni gasto durante la vigencia 2023 en este aspecto; con miras a utilizar recursos disponibles sin costo con objeto de reducir los gastos de la entidad, se han utilizado los diversos medios de comunicación tales como la página web y las Redes Sociales, que se encuentran a disposición de la ciudadanía en general.

Así mismo se precisa que no se tiene presupuestado este gasto durante la vigencia 2024

3.2.18. Artículo 20 - Cajas menores.

Para los periodos solicitados no se presentaron ejecuciones de gastos por caja menor.

3.2.19. Artículo 21 -. Mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles

Para las vigencias evaluadas, la entidad no realizó asignación de su presupuesto de funcionamiento para mantenimiento o reparación de bienes inmuebles.



Por otro lado, la entidad contrata la adecuación y mantenimientos a bienes inmuebles de la entidad a cargo de la entidad para asegurar en funcionamiento y la adecuada prestación de servicios. A continuación, se relacionan los giros de los contratos de adecuaciones y mantenimientos para el primer semestre de 2023 y 2024:

MANTENIENDO PLAZAS DISTRITALES DE MERCADO 2023

Para el primer semestre de 2023, se encontraba en ejecución el contrato de mantenimiento de plazas adjudicado en la vigencia 2022.

Contrato de obra: No CO1.PCCNTR.3755571 - IPES 532-2022

Objeto: "EJECUTAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LAS OBRAS REQUERIDAS PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS PLAZAS DE MERCADO DISTRITALES DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES."

Valor: \$ 1.252.034.016,00

Contratista: ALCALA Y ESPINOSA

Tabla 28 seguimiento Contrato de obra: No CO1.PCCNTR.3755571 - IPES 532-2022

| MES | Año | VALOR GIRADO |
|--|-------------|--------------------------|
| Enero | 2023 | \$ 0 |
| Febrero | 2023 | \$ 233.430.465,12 |
| Marzo | 2023 | \$ 199.787.568,39 |
| Abril | 2023 | \$ 61.794.041,22 |
| Mayo | 2023 | \$ 167.788.667,95 |
| Junio | 2023 | \$ 28.410.263,26 |
| Total obra primer semestre 2023 | | \$ 691.211.005,94 |

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera-IPES

Contrato de Interventoría: No CO1.PCCNTR.CO1.PCCNTR.3805708 - IPES 551-2022

Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y SOCIO AMBIENTAL AL CONTRATO QUE RESULTE DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA IPES CUYO OBJETO ES "EJECUTAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LAS OBRAS REQUERIDAS PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA



INFRAESTRUCTURA DE LAS PLAZAS DE MERCADO DISTRITALES DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES.

Valor: \$ 195.612.076,00

Contratista: 2C INGENIEROS SAS

Tabla 29 seguimiento Contrato de Interventoría: No CO1.PCCNTR.CO1.PCCNTR.3805708 - IPES 551-2022

| MES | Año | VALOR GIRADO |
|---|-------------|--------------------------|
| Enero | 2023 | \$ 0 |
| Febrero | 2023 | \$ 35.565.832 |
| Marzo | 2023 | \$ 17.782.916 |
| Abril | 2023 | \$ 17.782.916 |
| Mayo | 2023 | \$ 17.782.916 |
| Junio | 2023 | \$ 17.782.916 |
| Total interventoría primer semestre 2023 | | \$ 106.697.496,00 |

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera-IPES

I. MANTENIENDO PLAZAS DISTRITALES DE MERCADO 2023

Para el primer semestre de 2024, se encontraba en ejecución el contrato de mantenimiento de plazas adjudicado en la vigencia 2023.

Contrato de obra: No CO1.PCCNTR.5276001 IPES 385 de 2023

Objeto: EJECUTAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS REQUERIDAS PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, ACTIVIDADES PREVENTIVAS, CORRECTIVAS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS REQUERIDAS SOBRE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS PLAZAS DISTRITALES DE MERCADO DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES

Valor: \$ 2.205.000.000,00

Contratista: IMAGEN Y MARCA SAS

Tabla 30 seguimiento Contrato de obra: No CO1.PCCNTR.5276001 IPES 385 de 2023

| MES | Año | VALOR GIRADO |
|------------|------------|---------------------|
| Enero | 2024 | \$ 0 |
| Febrero | 2024 | \$ 230.886.743 |



| | | |
|--|------|--------------------------|
| Marzo | 2024 | \$ 284.386.536 |
| Abril | 2024 | \$ 159.385.867 |
| Mayo | 2024 | \$ 0 |
| Junio | 2024 | \$ 221.473.968 |
| Total obra primer semestre 2024 | | \$ 896.133.114,00 |

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera-IPES

Contrato de Interventoría: No CO1.PCCNTR.5311767- IPES 387 de 2023

Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y SOCIO AMBIENTAL AL CONTRATO QUE RESULTE DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA IPES CUYO OBJETO ES "EJECUTAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS REQUERIDAS PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, ACTIVIDADES PREVENTIVAS, CORRECTIVAS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS REQUERIDAS SOBRE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS PLAZAS DISTRITALES DE MERCADO DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES"

ECONOMÍA SOCIAL - IPES"

Valor: \$ 354.441.561

Contratista: SEIING SAS BIC

Tabla 31 seguimiento Contrato de Interventoría: No CO1.PCCNTR.5311767- IPES 387 de 2023

| MES | Año | VALOR GIRADO |
|---|------|--------------------------|
| Enero | 2024 | \$ 0 |
| Febrero | 2024 | \$ 43.331.662 |
| Marzo | 2024 | \$ 28.887.775 |
| Abril | 2024 | \$ 28.887.775 |
| Mayo | 2024 | \$ 0 |
| Junio | 2024 | \$ 57.775.550 |
| Total interventoría primer semestre 2024 | | \$ 158.882.762,00 |

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera-IPES

II. MANTENIMIENTO PUNTOS COMERCIALES Y VIVE DIGITAL 2023

Para el primer semestre de 2023, se encontraba en ejecución el contrato de mantenimiento de puntos comerciales y vive digital adjudicado en la vigencia 2022.

Contrato de obra: No CO1.PCCNTR.3754447 IPES 539-2022

Objeto: “EJECUTAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LAS OBRAS REQUERIDAS PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIONES Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS PUNTOS COMERCIALES Y VIVE DIGITAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES

Valor: \$ 1.919.243.327,00

Contratista: LIMACOR SAS

Tabla 32 seguimiento Contrato de obra: No CO1.PCCNTR.3754447 IPES 539-2022

| MES | Año | VALOR GIRADO |
|--|-------------|--------------------------|
| Enero | 2023 | \$ 0 |
| Febrero | 2023 | \$ 233.439.897,00 |
| Marzo | 2023 | \$ 199.147.746,00 |
| Abril | 2023 | \$ 176.620.197,00 |
| Mayo | 2023 | \$ 121.780.894,00 |
| Junio | 2023 | \$ 0 |
| Total obra primer semestre 2023 | | \$ 730.988.734,00 |

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera-IPES

Contrato de Interventoría: No CO1.PCCNTR. CO1.PCCNTR.3813228 IPES 564-2022

Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y SOCIO AMBIENTAL AL CONTRATO QUE RESULTE DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA IPES CUYO OBJETO ES EJECUTAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LAS OBRAS REQUERIDAS PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIONES Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS PUNTOS COMERCIALES Y VIVE DIGITAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES

Valor: \$ 216.880.500,00

Contratista: CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S.

Tabla 33 seguimiento Contrato de Interventoría: No CO1.PCCNTR. CO1.PCCNTR.3813228 IPES 564-2022

| MES | Año | VALOR GIRADO |
|------------|------------|---------------------|
| Enero | 2023 | \$ 0 |
| Febrero | 2023 | \$ 43.376.100,00 |



| MES | Año | VALOR GIRADO |
|---|-------------|--------------------------|
| Marzo | 2023 | \$ 21.688.050,00 |
| Abril | 2023 | \$ 21.688.050,00 |
| Mayo | 2023 | \$ 21.688.050,00 |
| Junio | 2023 | \$ 0 |
| Total interventoría primer semestre 2023 | | \$ 108.440.250,00 |

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera-IPES

III. MANTENIMIENTO PUNTOS COMERCIALES Y VIVE DIGITAL 2024

Para el primer semestre de 2024, se encontraba en ejecución el contrato de mantenimiento de puntos comerciales y vive digital adjudicado en la vigencia 2023.

Contrato de obra: No CO1.PCCNTR.5287401- IPES 386 de 2023

Objeto: “EJECUTAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS REQUERIDAS PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIONES, ACTIVIDADES PREVENTIVAS, CORRECTIVAS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS PUNTOS COMERCIALES Y VIVE DIGITAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES”

Valor: \$ 965.000.000,00

Contratista: KA S.A.S.

Tabla 34 seguimiento Contrato de obra: No CO1.PCCNTR.5287401- IPES 386 de 2023

| MES | Año | VALOR GIRADO |
|--|------|--------------------------|
| Enero | 2024 | \$ 0 |
| Febrero | 2024 | \$ 97.282.611,00 |
| Marzo | 2024 | \$ 0 |
| Abril | 2024 | \$ 163.602.132,00 |
| Mayo | 2024 | \$ 51.340.823,00 |
| Junio | 2024 | \$ 0 |
| Total obra primer semestre 2024 | | \$ 312.225.566,00 |

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera-IPES

Contrato de Interventoría: No CO1.PCCNTR.5311767 IPES 387 de 2023

Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y SOCIO AMBIENTAL AL CONTRATO QUE RESULTE DE LA ADJUDICACIÓN DE LA



LICITACIÓN PÚBLICA IPES CUYO OBJETO ES EJECUTAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS REQUERIDAS PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIONES, ACTIVIDADES PREVENTIVAS, CORRECTIVAS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS PUNTOS COMERCIALES Y VIVE DIGITAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES"

Valor: \$ 165.000.000,00

Contratista: JULIO ANDRES CASTRO GONZÁLEZ

Tabla 35 seguimiento Contrato de Interventoría: No CO1.PCCNTR.5311767 IPES 387 de 2023

| MES | Año | VALOR GIRADO |
|---|------------|-------------------------|
| Enero | 2024 | \$ 0 |
| Febrero | 2024 | \$ 16.204.817,00 |
| Marzo | 2024 | \$ 16.204.817,00 |
| Abril | 2024 | \$ 16.204.817,00 |
| Mayo | 2024 | \$ 16.204.817,00 |
| Junio | 2024 | \$ 16.204.817,00 |
| Total interventoría primer semestre 2024 | | \$ 81.024.085,00 |

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera-IPES

IV. MOBILIARIO DEL SISTEMA REDEP 2023

Para el primer semestre de 2023, se encontraba en ejecución el contrato de mantenimiento de mobiliarios REDEP adjudicado en la vigencia 2022.

Contrato de obra: SECOP II CO1.PCCNT.3997093 DE 2022 – IPES 694 DE 2022

Objeto: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO, DE MEJORA Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DEL MOBILIARIO DEL SISTEMA REDEP DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES

Valor: \$ 474.913.664,00

Tabla 36 seguimiento contrato de obra: SECOP II CO1.PCCNT.3997093 DE 2022 – IPES 694 DE 2022

| No Pago | Valor girado |
|----------------|---------------------|
| PAGO 3 | \$ 92.278.376 |



| No Pago | Valor girado |
|-----------------------------|----------------|
| PAGO 4 | \$ 115.532.401 |
| PAGO 5 | \$ 76.005.843 |
| PAGO 6 | \$ 6.601.370 |
| PAGO 7 | \$ 47.823.420 |
| Total, obra primer semestre | \$ 338.241.410 |

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera-IPES

Contrato de Interventoría: SECOP II CO1.PCCNT.4051294 DE 2022 - IPES 759 DE 2022

Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO, DE MEJORA Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DEL MOBILIARIO DEL SISTEMA REDEP DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES

Valor: \$ 74.843.200,00

Tabla 37 seguimiento contrato de Interventoría: SECOP II CO1.PCCNT.4051294 DE 2022 - IPES 759 DE 2022

| No Pago | Valor girado |
|--------------------------------------|---------------|
| PAGO 3 | \$ 9.355.400 |
| PAGO 4 | \$ 9.355.400 |
| PAGO 5 | \$ 9.355.400 |
| PAGO 6 | \$ 18.710.610 |
| PAGO 7 | \$ 9.355.592 |
| Total, interventoría primer semestre | \$ 56.132.402 |

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera-IPES



V. MOBILIARIO DEL SISTEMA REDEP 2024

Para el primer semestre de 2024, se encontraba en ejecución el contrato de mantenimiento de mobiliarios REDEP adjudicado en la vigencia 2023.

Contrato de Obra: No CO1.PCCNTR IPESSECOP II 5326218 – IPES 391 2023

Objeto: EJECUTAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DEREAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO Y DEMEJORA DEL MOBILIARIO DEL SISTEMA REDEP INCLUIDOS MOBILIARIOS SEMIESTACIONARIOS Y SOLUCIONES URBANÍSTICAS DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL

Valor: \$ 289.014.322

Tabla 38 seguimiento contrato de Obra: No CO1.PCCNTR IPESSECOP II 5326218 – IPES 391 2023

| No Pago | Valor girado |
|-----------------------------|---------------|
| PAGO 2 | \$187.271.478 |
| Total, obre primer semestre | \$187.271.478 |

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera-IPES

Contrato de Interventoría: No CO1.PCCNTR. IPESSECOP II 5411331 IPES 393 2023

Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "EJECUTAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO Y DE MEJORA DEL MOBILIARIO DEL SISTEMA REDEP INCLUIDOS MOBILIARIOS SEMIESTACIONARIOS Y SOLUCIONES URBANÍSTICAS DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL

Valor: \$ 79.791.644

Tabla 39 seguimiento contrato de Interventoría: No CO1.PCCNTR. IPESSECOP II 5411331 IPES 393 2023

| No Pago | Valor girado |
|---------|---------------|
| PAGO 2 | \$ 28.161.756 |
| PAGO 4 | \$ 14.080.878 |

| No Pago | Valor girado |
|--------------------------------------|---------------|
| PAGO 5 | \$ 14.080.878 |
| PAGO 6 | \$ 14.080.878 |
| Total, interventoría primer semestre | \$ 70.404.390 |

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera-IPES

3.2.20. Artículo 22 -. Suscripciones OAC

El Instituto ha definido el uso de las Redes Sociales y los accesos a la información pública a través de medios sin costo, propendiendo por el manejo eficiente y adecuado de los recursos, y evitando dichas erogaciones al presupuesto. Se precisa que no se tiene presupuestado este gasto durante la vigencia 2024

3.2.21. Artículo 23 Servicios públicos

Se describe con detalle en el capítulo 3.3.3

3.2.22. Artículo 24 Indicador de austeridad

Se describe con detalle en el capítulo 3.3

3.2.23. Artículo 25 -. Transparencia en la información.

El Instituto Para la economía Social IPES pública en el botón de transparencia de su página WEB, “el presupuesto general, ejecución presupuestal histórica anual y planes de gasto público para cada año fiscal”, en cumplimiento a la Ley 1712 de 2014, artículo 9° inciso b, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, y la resolución 1519 de 2020 que lo regula. En el botón de transparencia numeral 4.1. Se consignan el Presupuesto general de ingresos, gastos e inversión, y el Plan de Austeridad con sus informes correspondientes por anualidad:

<https://www.ipes.gov.co/index.php/4-1-presupuesto-general-de-ingresos-gastos-e-inversion/plan-de-austeridad>

3.2.24. Artículo 26 -. Transición por relaciones contractuales vigentes.

No existen relaciones contractuales vigentes que impidan la implementación de medidas establecidas en el Decreto 062 de 2024. Se han dado los lineamientos en los diferentes espacios de planeación y toma de decisiones para dar cumplimiento a las medidas de austeridad. Así mismo, la Subdirección realizó la socialización del decreto a fin que sean

tenidas en cuenta por las diferentes oficinas y subdirecciones en sus procesos contractuales.

3.2.25. Artículo 27 -. Acuerdos marco de precios.

Durante el primer semestre del 2024, se llevaron a cabo Siete (7) contrataciones mediante el uso de acuerdo marco de precios a solicitud de las áreas misionales y transversales, de conformidad con el Plan Anual de Adquisiciones y dando cumplimiento a lo señalado por Colombia Compra Eficiente mediante el uso de los acuerdos diseñados en la plataforma por un valor de \$ 3.514.225.213.63

Tabla 40. Seguimiento artículo 27 acuerdo marco de precios

| Componente | Unidad de Medida | Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2023 | | Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2024 | |
|---------------------------|-------------------------------------|--|------------------|--|------------------|
| | | Cantidad unidad medida | Consumo en giros | Cantidad unidad medida | Consumo en giros |
| Acuerdos Marco de Precios | Número de Acuerdos Marco de Precios | 6 | \$4.557.972.279 | 7 | \$3.514.225.213 |

Fuente: Subdirección Jurídica y de Contratación-IPES; aplicativo GOOBI - SAS

3.2.26. Artículo 28. Compras públicas eficientes y plan piloto de agregación de demanda para el Distrito Capital.

En el Instituto no ha adelantado procesos de manera conjunta con entidades distritales en relación de economía de escala.

3.2.27. Artículo 29 -. Manejo de activos en desuso.

Desde el día 23 de mayo a la fecha se han sostenido tres reuniones con la cabeza de sector que es la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico Distrital, el Instituto para la Economía Social (IPES) representado por el almacén de la entidad y el Instituto Distrital de Turismo (IDT) para elaborar un documento denominado plan de manejo de bienes inmuebles, participación accionaria y activos de propiedad. En ese sentido el IPES aportó la certificación dirigida al CISA indicando no contar con bienes muebles en desuso, en dichas reuniones se mencionó que el único bien inmueble en desuso es el lote Kennedy, ubicado en la Carrera 78J No 38A-09 Sur, ya que no es usado como una alternativa comercial por parte de este Instituto, pero dejando en claro que dicha decisión de incluirlo es potestad de la dirección general.

Además, como documentos soportes se les suministró el manual de manejo de bienes de entidades distritales elaborado por la Contaduría de Bogotá D.C y establecido por la Resolución 001 del 30 de septiembre 2019, emitida por la Secretaría de Hacienda Distrital, Manual de Políticas de Operación Contable PA06-MN-002; procedimiento Salida de Bienes PA05-PD-001 e Instructivo Baja de Bienes PA05-IN-001

3.2.28. Artículo 30 -. Identificación de cartera y movilización.

Acorde a lo establecido en la norma “Ley 1955 de 2019; Artículo 66. *Movilización de cartera*. A partir de la expedición de la presente Ley, las entidades estatales o públicas del orden nacional con excepción de las entidades financieras de carácter estatal, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta y las entidades en liquidación, deberán vender la cartera con más de ciento ochenta (180) días de vencida al colector de activos de la Nación, Central de Inversiones (CISA), para que este las gestione.” la Entidad no ha enajenado el manejo de la cartera.

Por otra parte, se informa que el saldo de cartera con corte a 30 de junio de 2024 del Instituto para la Economía Social superior a 181 días asciende a la suma de \$10.784.914.697 los cuales se encuentran discriminados así:

Tabla 42. Saldo de carera a 30 de junio 2024 IPES

| SALDOS ACTUALIZADOS A JUNIO 2024 PLAZAS | | | |
|---|------------------|------------------|------------------|
| TIPOLOGÍA | PLAZAS | ALTERNATIVAS | TOTALES |
| LEGALIZADO | \$ 7.332.862.100 | \$ 316.521.799 | \$ 7.649.383.899 |
| OCUPACION INDEBIDA | \$ 2.393.678.596 | \$ 741.852.202 | \$ 3.135.530.798 |
| TOTAL | \$ 9.726.540.696 | \$ 1.058.374.001 | \$10.784.914.697 |

Fuente: IPES

Los saldos con tipología legalizado corresponden a contratos: en proceso de cobro persuasivo, cobro coactivo otros sin un título claro, expreso y exigible; igualmente los saldos con tipología de ocupación indebida son aquellos que nunca han tenido un contrato claro, expreso y exigible, por lo anterior se hace necesario realizar el saneamiento administrativo, financiero y jurídico de los saldos acorde a las características de la Entidad a fin de poder estudiar la viabilidad de realizar la movilidad de la cartera de acuerdo a la Ley 955 de 2019 artículo 66.

4. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO (IDT)²

4.1 Gastos elegibles

Los gastos elegibles para la vigencia 2024, del Instituto Distrital de Turismo (IDT) se muestran en la tabla a continuación:

Tabla 41. Selección de gastos elegibles del IDT

² Informe remitido mediante radicado No. 2024ER0012193 del 22 de julio del 2024 por parte del Instituto Distrital de Turismo.

| 8. DESCRIPCIÓN PLAN DE AJUSTERIDAD | | | | | | |
|------------------------------------|--|---|--|--------|------------------------------|-------------------------------------|
| CONCEPTO: POLÍTICA ASOCIADA | ACTIVIDADES A DESARROLLAR | ARTÍCULO ASOCIADO DEL DECRETO 062 DE 2024 | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD | % META | PERIODICIDAD DEL SEGUIMIENTO | RESPONSABLE |
| Telefonía celular | Verificación y revisión de los precios de mercado al menos una vez al año. El valor del Plan no supera el cincuenta por ciento (50%) de un salario mínimo legal mensual vigente SMLMV por plan de celular | Artículo 15 | Reducir en un 1% el gasto en telefonía celular | 0,5% | Semestral | Subdirección de Gestión Corporativa |
| Servicios de telefonía | Verificación y revisión del gasto de telefonía fija. Valor de la factura de telefonía fija, que no se incremente | Artículo 15 | Mantener el gasto de telefonía fija sin desmejorar la prestación del servicio. | 0,0% | Semestral | Subdirección de Gestión Corporativa |

Fuente: Instituto Distrital de Turismo - IDT

4.1.1 Artículo 15. Rubro – Telefonía celular

En el Decreto 062 del 2024 estipula que “Las entidades y organismos del orden distrital se abstendrán de renovar o adquirir teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, internet y datos para los servidores públicos de cualquier nivel y desmontarán los planes o servicios que tengan contratados. Se exceptúan de este mandato aquellos destinados para la prestación del servicio de atención al ciudadano, seguridad y actividades de inteligencia y contrainteligencia a cargo de las autoridades que ejercen estas funciones, sin que esta asignación pueda tener un carácter permanente.”

El Instituto Distrital de Turismo, tiene la necesidad de tener un plan corporativo de telefonía móvil para la comunicación de sus servidores, sin embargo se busca suplir con planes que cuenten con un ahorro significativo y sin desmejorar la calidad del servicio.

Ahora bien, con el fin de que los usuarios del servicio de telefonía celular realicen uso adecuado y no sobrepasen los consumos establecidos en el plan se realiza un control trimestral y se les ha reglamentado la asignación de consumo, es importante mencionar que a la fecha, no se han realizado costos adicionales que superen el valor autorizado.

Tabla 42 Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos elegibles

| Componente | Meta austeridad vigencia | Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2023 | | Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2024 | | Resultado indicador austeridad | Resultado indicador de cumplimiento |
|-------------------|--------------------------|--|------------------|--|------------------|--------------------------------|-------------------------------------|
| | | Cantidad unidad medida | Consumo en giros | Cantidad unidad medida | Consumo en giros | | |
| Telefonía Celular | 0,5% | 5 | \$ 1.620.540 | 2 | \$815.420 | 60,0% | 49,7% |

Fuente: Informes de austeridad del gasto IDT. Valor en giros reportado por Gestión Financiera – Presupuesto.

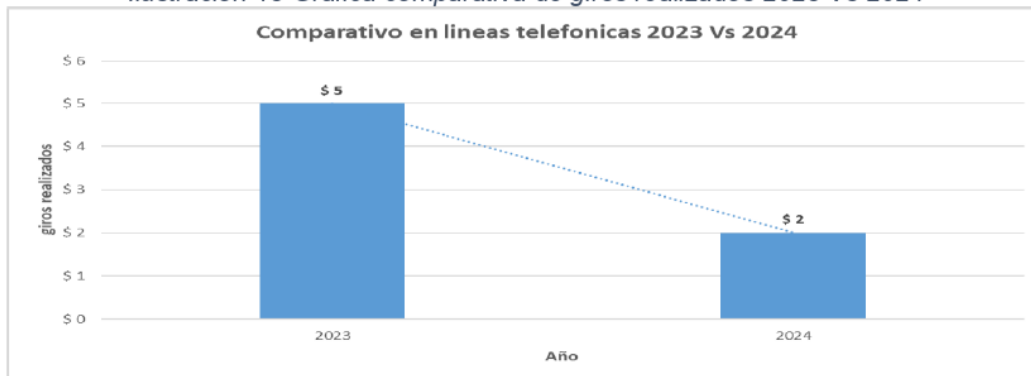
De acuerdo a lo establecido en el Decreto 062 del 2024, se tiene como gasto elegible al rubro anteriormente mencionado ya que el buen manejo y la administración de las líneas telefónicas es responsabilidad directa de la Entidad, además de implementar mediante actos administrativos el reglamento para su asignación y uso de acuerdo a los lineamientos de austeridad del gasto.

Actualmente la entidad cuenta con un plan corporativo de 3 líneas conforme a la necesidad institucional de la entidad, los cuales son asignadas a: Atención al Ciudadano y a los Puntos de Información Turística.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la norma exceptúa la línea de atención al ciudadano el análisis y la medición se realiza solo sobre las dos líneas restantes que se les asignaron a los Puntos de Información Turística, al comparar las vigencias 2023 y 2024, se observa que durante el primer semestre de la presente vigencia se presentó una disminución del 60%.

Finalmente, el plan corporativo con el cual cuenta la entidad, es contratado con Móviles ETB Empresas, el cual cumple con la necesidad requerida tanto en calidad como en precio y este corresponde a un valor total mensual de \$162.050 por 3 líneas telefónicas.

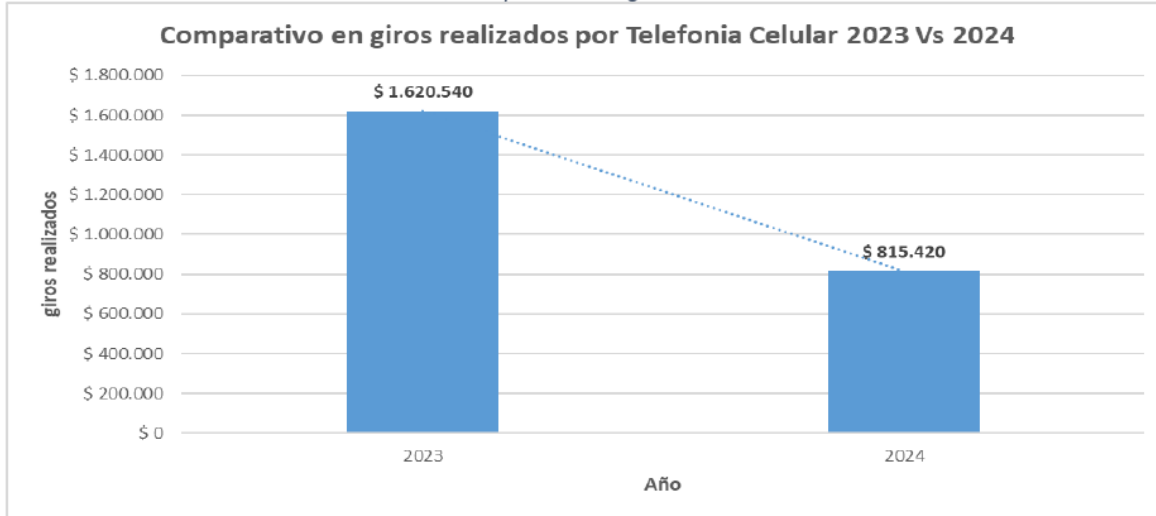
Ilustración 13 Gráfica comparativa de giros realizados 2023 Vs 2024



Fuente: Instituto Distrital de Turismo - IDT

De acuerdo con lo anterior, se evidencia que se presentó un ahorro una variación dado el ajuste de líneas que se realizó entre los dos periodos analizados

Ilustración 14 Gráfica comparativa de giros realizados 2023 Vs 2024



Fuente: Instituto Distrital de Turismo - IDT

A la fecha los usuarios del servicio de telefonía celular realizan un uso adecuado y no sobrepasen los consumos establecidos en el plan, en tal razón la entidad tiene reglamentado la asignación, consumo y uso de los teléfonos celulares. Cabe anotar que, no han existido costos adicionales por superar el monto autorizado, pero en caso de que se presentase serán asumidos directamente por los servidores públicos usuarios del servicio.

4.1.2 Artículo 15 - RUBRO – Servicios de Telefonía

El Instituto Distrital de Turismo-IDT para el control de llamadas telefónicas, sólo tiene autorizadas las líneas telefónicas de la Dirección General para llamadas de larga distancia nacional e internacional, las cuales se optimizan y complementan con el plan corporativo móvil celular del IDT.

No obstante, para tener un adecuado uso de los servicios de telefonía, es necesario establecer lineamientos y realizar un seguimiento del adecuado uso.

Tabla 43 Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos elegibles

| Componente | Meta austeridad vigencia | Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2023 | | Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2024 | | Resultado indicador austeridad | Resultado indicador de cumplimiento |
|-----------------------|--------------------------|--|------------------|--|------------------|--------------------------------|-------------------------------------|
| | | Cantidad unidad medida | Consumo en giros | Cantidad unidad medida | Consumo en giros | | |
| Servicio de Telefonía | 0,0% | 4 | \$ 25.767.235 | 4 | \$ 16.931.140 | 0,0% | 34,3% |

Fuente: Informes de austeridad del gasto IDT. Valor en giros reportado por Gestión Financiera – Presupuesto.

De acuerdo con la información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa y a los soportes magnéticos remitidos, a continuación, se detalla el consumo del primer semestre 2024 de este gasto:

Tabla 44. Servicio de telefonía

| SERVICIO TELEFONÍA FIJA PRIMER SEMESTRE 2023-2024 | | |
|--|---------------------|----------------------|
| MES | Total 2023 | Total 2024 |
| Enero | \$ 4.331.180 | \$ 4.202.340 |
| Febrero | \$ 4.303.260 | \$ 4.240.140 |
| Marzo | \$ 4.273.640 | \$ 4.250.810 |
| Abril | \$ 4.309.350 | \$ 4.237.850 |
| Mayo | \$ 4.263.420 | \$ 4.263.070 |
| Junio | \$ 4.286.385 | \$ 4.263.070 |
| TOTAL | \$25.767.235 | \$ 25.457.280 |

*

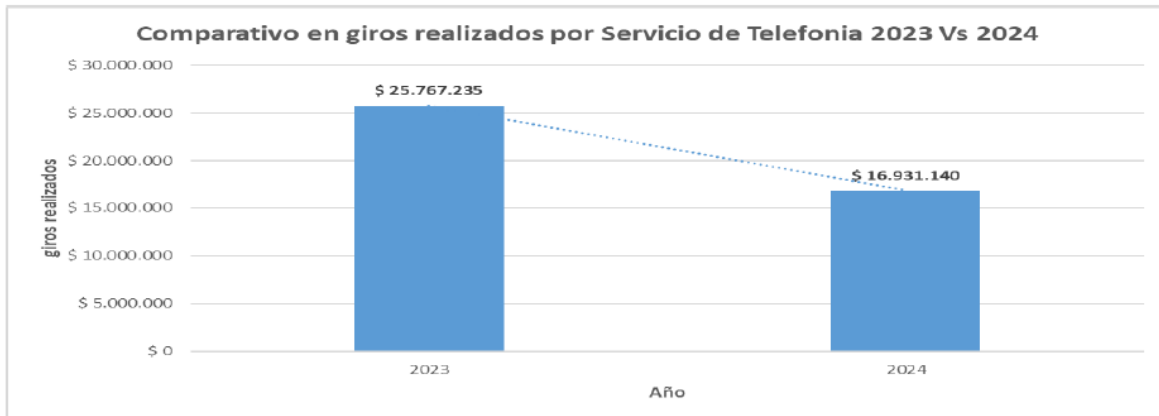
Fuente de información: Informe de austeridad del gasto IDT.

*En el mes de junio se toma el promedio de las dos últimas facturas, teniendo en cuenta que la factura llega a mediados del próximo mes.

Al realizar el análisis de los valores cancelados durante las vigencias 2023 y 2024, se observa que durante la última vigencia presentó una disminución del 34,3%, dicha variación se debe a la disminución del consumo que representa la línea 018000 para la entidad y adicionalmente el fortalecimiento de los otros medios de atención con los que cuenta la entidad.

Cabe mencionar que desde la vigencia 2023, se emigró a la nueva tecnología IP de comunicaciones unificadas implementada con el suministro de teléfonos para una mejora en la calidad del servicio.

Ilustración 15 Gráfica comparativa de giros realizados 2023 Vs 2024



Fuente: Instituto Distrital de Turismo – IDT

4.2 Gastos no elegibles

4.2.1 Artículo 3 Modificación de plantas de personal y estructuras administrativas.

Durante el primer semestre de la vigencia 2024, no se llevaron a cabo procesos de modificación de planta de personal y estructura organizacional en la entidad.

4.2.2 Artículo 4 Concursos públicos abiertos de méritos.

Durante el primer semestre de la vigencia 2023-2024, no se presentaron erogaciones por este concepto.

4.2.3 Artículo 5. Condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

En el marco de las disposiciones normativas, del decreto 062 de 2024, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión estarán sujetos a la disponibilidad de recursos, no se podrán celebrar cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad u organismo contratante y no podrán pactarse por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el Jefe de la entidad u organismo distrital

Teniendo en cuenta la información suministrada por la Oficina Jurídica, la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales durante el primer semestre del 2024, ascendió a la suma de \$2.558.809.554 dada la suscripción de (163) contratos así:

Tabla 45. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos no elegibles

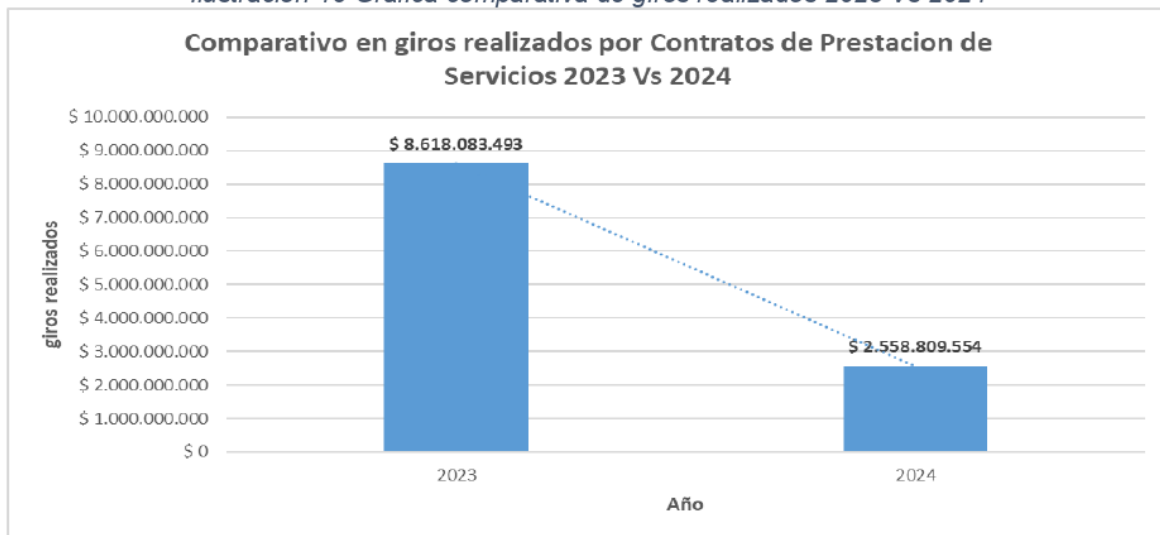
| Componente | Unidad de Medida | Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2023 | | Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2024 | |
|--------------------------------------|---------------------|--|------------------|--|------------------|
| | | Cantidad unidad medida | Consumo en giros | Cantidad unidad medida | Consumo en giros |
| Contratos de Prestación de Servicios | Número de Contratos | 287 | \$ 8.618.083.493 | 163 | \$ 2.558.809.554 |

Fuente: Base de datos contractual vigencia 2023 y 2024 -Oficina Jurídica. Valor en giros reportado por Gestión Financiera – Presupuesto

Así las cosas, de acuerdo con la información que reposa en las bases de datos contractuales de la Gestión Jurídica y Contractual de la Entidad, la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales durante el primer semestre de la vigencia 2024 correspondió a un total de 163 contratos por una cuantía de \$ 2.558.809.554.

Al realizar el comparativo entre los años 2023-2024, se observa que para el año vigente se presentó una disminución de \$6.059.273.939, dicha variación corresponde a que para el año 2023 se tenía previsto la elección de alcaldes, razón por la cual a partir de junio entraría en vigencia la ley de garantías y toda la contratación de servicios profesionales y de apoyo debía llevarse a cabo antes de junio del 2023.

Ilustración 16 Gráfica comparativa de giros realizados 2023 Vs 2024



Fuente: Instituto Distrital de Turismo - IDT

Ahora bien, durante el periodo reportado, se realizó la contratación de varios profesionales idóneos y requeridos para poder ejecutar las metas y acciones planteadas para dar cumplimiento al Nuevo Plan de Desarrollo Distrital, consolidando los equipos requeridos para suplir las necesidades de personal, cumplir con la misionalidad del Instituto y dar soporte a las áreas transversales que permiten el adecuado funcionamiento de la Entidad.



4.2.4 Artículo 6. Reducción del gasto en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

A partir de la expedición del presente decreto, las entidades y organismos distritales ejecutarán un plan de reducción del gasto en la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que genere para la vigencia 2024 un ahorro al menos del diez por ciento (10%) respecto del gasto ejecutado en la vigencia anterior de acuerdo con lo que consta en los registros del SIDEAP y de la plataforma BOGDATA, con observancia de los criterios que señale para el efecto la Secretaría Distrital de Hacienda. En cumplimiento de este artículo y de acuerdo con los lineamientos dados por la Secretaria Distrital de Hacienda por medio de memorando 2024EE038688C2, la entidad emite el Certificado de Disponibilidad Presupuestal-CDP No. 173 del 19 de febrero del 2024, el cual tiene por objeto el “Ahorro del 10% para reducción del gasto en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en cumplimiento del artículo 6 del Decreto 062 de 2024” por un valor de \$980.000.0000, la reducción fue aplicada en las áreas de Desarrollo y Competitividad, Mercadeo, Inteligencia y Planeación en sus diferentes proyectos de inversión tal y como se muestra a continuación:



Ilustración 17. Gráfica comparativa de giros realizados 2023 Vs 2024

| 0221 INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO - IDT UNIDAD EJECUTORA 01 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Número : 173 EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA | | | | |
|--|---|--|---------------------------------|--------------------|
| SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA | | | | |
| Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así: | | | | |
| RUBRO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | CONCEPTO DEL GASTO | FONDO | VALOR |
| 023011601260000007705 | Fortalecimiento del sistema turístico de Bogotá Región, para responder a las principales tendencias oportunidades y cambios que inciden en el sector, en Bogotá | 0232020200882120 Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho | 1-100-F001 VA-Recursos distrito | 32.200.000 |
| 023011605560000007709 | Mejoramiento y fortalecimiento de la capacidad institucional del Instituto Distrital de Turismo de Bogotá | 0232020200882120 Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho | 1-100-F001 VA-Recursos distrito | 127.657.500 |
| 023011605530000007915 | Optimización de la producción de información estadística oportuna y relevante para la toma de decisiones del sector turismo en Bogotá | 0232020200883132 Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI) | 1-100-F001 VA-Recursos distrito | 139.200.000 |
| 023011601260000007705 | Fortalecimiento del sistema turístico de Bogotá Región, para responder a las principales tendencias oportunidades y cambios que inciden en el sector, en Bogotá | 0232020200883211 Servicios de asesoría en arquitectura | 1-100-F001 VA-Recursos distrito | 43.600.000 |
| 023011605530000007915 | Optimización de la producción de información estadística oportuna y relevante para la toma de decisiones del sector turismo en Bogotá | 0232020200883013 Servicios de diseño gráfico | 1-100-F001 VA-Recursos distrito | 800.000 |
| 023011605560000007709 | Mejoramiento y fortalecimiento de la capacidad institucional del Instituto Distrital de Turismo de Bogotá | 0232020200883031 Servicios de consultoría ambiental | 1-100-F001 VA-Recursos distrito | 12.342.500 |
| 023011601260000007705 | Fortalecimiento del sistema turístico de Bogotá Región, para responder a las principales tendencias oportunidades y cambios que inciden en el sector, en Bogotá | 0232020200883990 Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. | 1-100-F001 VA-Recursos distrito | 244.200.000 |
| 023011601260000007705 | Implementación de estrategias de mercadeo y promoción para el sector turístico de la ciudad de Bogotá | 0232020200885560 Servicios de promoción turística y de información al visitante | 1-100-F001 VA-Recursos distrito | 350.000.000 |
| 023011601260000007705 | Fortalecimiento del sistema turístico de Bogotá Región, para responder a las principales tendencias oportunidades y cambios que inciden en el sector, en Bogotá | 0232020200885961 Servicios de organización y asistencia de convenciones | 1-100-F001 VA-Recursos distrito | 30.000.000 |
| | | | Total | 980.000.000 |
| Objeto: Ahorro del 10% para reducción del gasto en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en cumplimiento del artículo 6 del Decreto 062 de 2024 | | | | |

Se expide a solicitud de SANDRA PATRICIA PEÑUELA ARIAS Cargo SUBDIRECTORA (E) DE PLANEACIÓN mediante oficio número 372 de FEBRERO 19 DE 2024.

Bogotá D.C. FEBRERO 19 DE 2024

Fuente: CDP 173 del 19 de febrero 2024

4.2.5 Artículo 7. Horas extras, dominicales y festivos

La autorización de horas extras en las entidades y organismos distritales sólo se hará por el jefe inmediato y será efectiva cuando sea estrictamente necesario para atender asuntos del servicio imprescindibles y en ningún caso de carácter permanente, estas se cancelan de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo No. 02 del 12 de marzo de 2007, de la Junta Directiva del Instituto Distrital de Turismo, las cuales se reconocerán al personal de Nivel Técnico o Asistencial, y en ningún caso podrán pagarse mensualmente por horas extras, dominicales y festivos más del 50% de la remuneración mensual de cada funcionario. El excedente se reconocerá a razón de un día de descanso compensatorio por cada ocho (8) horas laborales o proporcionalmente por fracción.

Tabla 46 Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos no elegibles

| Componente | Unidad de Medida | Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2023 | | Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2024 | |
|--------------------------------------|------------------------|--|------------------|--|------------------|
| | | Cantidad medida | Consumo en giros | Cantidad medida | Consumo en giros |
| Horas extras, dominicales y festivos | Número de Horas extras | 1.224,2 | \$ 22.274.256 | 505 | \$ 16.687.870 |

Fuente: Informes de austeridad del gasto IDT. Valor en giros reportado por Gestión Financiera – Presupuesto.

Para la vigencia 2024 con respecto al mismo periodo del año anterior, se evidencia una disminución en horas extras, dominicales y festivos, aprobadas las cuales varían de acuerdo a la necesidad del servicio, estas han sido percibidas por el conductor y la auxiliar administrativa que ejerce las funciones de radicación, entre otras.

Ilustración 18 Horas extras, dominicales y festivos



Fuente: Instituto Distrital de Turismo - IDT

Se observa que, el reconocimiento de las horas extras, no sobrepasó el tope permitido según la asignación básica mensual de los servidores, no obstante, es importante que se continúe con el uso razonable de estos recursos, garantizando que el gasto se reconozca de manera eficiente y efectiva.

4.2.6 Artículo 8. Viáticos y gastos de viaje

El Decreto 062 de febrero de 2024 establece que, para el cumplimiento de la misión de las entidades y organismos distritales se preferirán los eventos o reuniones virtuales sobre las actividades que impliquen desplazamiento físico de los servidores públicos. Cuando sea

indispensable la asistencia presencial de servidores públicos de cualquier nivel jerárquico, se justificará la respectiva comisión de servicios, esto será justificado y autorizado mediante resolución.

Tabla 47 Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos no elegibles

| Componente | Unidad de Medida | Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2023 | | Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2024 | |
|----------------------------|--|--|------------------|--|------------------|
| | | Cantidad unidad medida | Consumo en giros | Cantidad unidad medida | Consumo en giros |
| Viáticos y gastos de viaje | Número de Comisiones ejecutadas durante el periodo | 9 | \$ 67.674.286 | 10 | \$ 40.892.213 |

Fuente: Informes de austeridad del gasto IDT. Valor en giros reportado por Gestión Financiera – Presupuesto.

De acuerdo con la información suministrada por la Subdirección Corporativa durante el primer semestre de la vigencia 2024, se presentaron erogaciones por este concepto pago de viáticos por un valor de \$40.892.213, discriminados de la siguiente manera:

Tabla 48 Viáticos y Gastos de Viaje 2024.

| CONCEPTO | ACTO ADMINISTRATIVO | No. | INICIO (DD/MM/AA) | FIN (DD/MM/AA) | PAÍS |
|---|----------------------|-----|-------------------|----------------|---------------|
| Asistir a la Feria FITUR 2024 | Resolución Distrital | 23 | 22/1/2024 | 29/1/2024 | España |
| Asistir a la Feria FITUR 2024 | Decreto Distrital | 24 | 22/1/2024 | 27/1/2024 | España |
| Asistir a la Feria ITB 2024 | Decreto Distrital | 82 | 3/3/2024 | 8/3/2024 | Alemania |
| Asistir a la Feria WTM Latam- Brasil, que se realizará del 15 al 17 de abril de 2024 en la ciudad de Sao Paulo, Brasil | Resolución Distrital | 158 | 14/4/2024 | 18/4/2024 | Brasil |
| Participación en la WTCF Cumbre de Turismo de Wellington Fragrant Hills 2024 | Decreto Distrital | 129 | 18/4/2024 | 28/4/2024 | Nueva Zelanda |
| Verificación de los estados de las señales de RLD, ubicadas en los municipios Choachi, Ubaque, La Calera, Guatavita, Sesquilé | Resolución Distrital | 116 | 9/4/2024 | 9/4/2024 | Colombia |
| Recorrido para verificación de los estados de las señales de RLD, ubicadas en los municipios Cota, Tenjo, Tabio, Chía, Zipaquirá, Tausa, Sutatausa, Ubaté. | Resolución Distrital | 132 | 23/4/2024 | 23/4/2024 | Colombia |
| Recorrido, se realizó el inventario y calificación del estado de conservación de nueve (9) señales turísticas peatonales instaladas en la Ruta Leyenda El Dorado, en los municipios de Soacha, Sibaté, Pasca y Facatativá. | Resolución Distrital | 129 | 19/4/2024 | 19/4/2024 | Colombia |
| Recorrido, se realizó el inventario y calificación del estado de conservación de diez (10) señales turísticas peatonales instaladas en la Ruta Leyenda El Dorado, en los municipios de Sopó, Tocancipá, Nemocón, Suesca y Villapinzón. | Resolución Distrital | 130 | 22/4/2024 | 22/4/2024 | Colombia |
| Llevar a cabo una visita técnica a cada una de las señales turísticas, liderada por el área de almacén de la Subdirección de Gestión Corporativa con el acompañamiento técnico del equipo de infraestructura de la Subdirección de Desarrollo y Competitividad con el fin de retroalimentar el estado del inventario de la entidad. | Resolución Distrital | 131 | 24/4/2024 | 26/4/2024 | Colombia |

Fuente: Instituto Distrital de Turismo - IDT

Tabla 49. Viáticos y Gastos de Viaje 2023.

| Tipo documento aprobación | No. | Fecha inicio | Fecha fin | Concepto | Destino |
|-------------------------------------|-----|--------------|-----------|---|-------------------|
| Resolución Distrital Resol. IDT 009 | 16 | 16/1/2023 | 23/1/2023 | Asistir a la Fena FITUR 2023 | Madrid |
| Resolución IDT | 5 | 10/01/2023 | 11/1/2023 | Llevar al Director General del IDT, para que participe en Primer Consejo de Gobierno Distrital de la vigencia 2023, evento que estará presidido por la Señora Alcaldesa Mayor de la ciudad, Dra. Claudia Nayibe Lopez Hernandez y que se desarrollará los días 11 y 12 de enero de 2023 en la ciudad de Paipa – Boyacá | Paipa - Boyacá |
| Resolución IDT | 5 | 10/01/2023 | 11/1/2023 | Llevar al Director General del IDT, para que participe en Primer Consejo de Gobierno Distrital de la vigencia 2023, evento que estará presidido por la Señora Alcaldesa Mayor de la ciudad, Dra. Claudia Nayibe Lopez Hernandez y que se desarrollará los días 11 y 12 de enero de 2023 en la ciudad de Paipa – Boyacá | Paipa - Boyacá |
| Decreto Distrital Resol. IDT 120 | 108 | 25/3/2023 | 29/3/2023 | Ferá participar en la edición 47 del TIANGUIS TURÍSTICO 2023, la cual se realizará entre el 26 y el 29 de marzo de 2023 en Ciudad de México – México. | Ciudad de México |
| Resolución Distrital Resol. IDT 122 | 137 | 25/3/2023 | 29/3/2023 | Ferá participar en la edición 47 del TIANGUIS TURÍSTICO 2023, la cual se realizará entre el 26 y el 29 de marzo de 2023 en Ciudad de México – México. | Ciudad de México |
| Resolución IDT | 119 | 29/3/2023 | 30/3/2023 | Participar en calidad de ponente en el Curso “Disección y Gestión de Destinos Turísticos Inteligentes”, el cual se desarrollará en el Centro de Formación de Cartagena de Indias, con la Ponencia “Experiencia IDT Colombia Bogotá”, adicionalmente, se sostendrán reuniones de importancia para la entidad en el marco de la implementación de la Estrategia Bogotá Destino Turístico Inteligente, con representantes de la Corporación Turismo Cartagena De Indias y del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga. | Cartagena |
| Resolución IDT | 119 | 25/3/2023 | 31/3/2023 | En calidad de participante en el Curso “Disección y Gestión de Destinos Turísticos Inteligentes”, el cual se desarrollará en el Centro de Formación de Cartagena de Indias. | Cartagena |
| Decreto Distrital Resol. IDT 150 | 126 | 10/4/2023 | 14/4/2023 | participar en la capacitación: “Hacia la transformación de destinos turísticos inteligentes en Argentina y América Latina”, a realizarse en la ciudad Provincia de Buenos Aires, del 10 al 14 de abril del año 2023 | Buenos Aires |
| Resolución IDT | 159 | 11/5/2023 | 12/5/2023 | atender la invitación recibida por parte del Presidente Ejecutivo de COTELCO-Capitula Magdalena, doctor Omar Hernan Garcia Silva, con el fin de participar en el “5º Encuentro de la Cadena Turística del Caribe Colombiano”, que se realizará los días 11 y 12 de mayo de 2023 en la ciudad de Santa Marta - Magdalena | Santa Marta |
| Resolución IDT | 169 | 28/4/2023 | 28/4/2023 | Realizar recibido de finitivo de señales en los municipios de Villapinzón, La Tunja en el marco del contrato de prestación de servicios 160 de 2020 | Municipios Boyacá |
| Resolución IDT | 169 | 28/4/2023 | 28/4/2023 | Realizar recibido de finitivo de señales en los municipios de Villapinzón, La Tunja en el marco del contrato de prestación de servicios 160 de 2020 | Municipios Boyacá |
| Decreto Distrital Resol. IDT 192 | 178 | 11/5/2023 | 12/5/2023 | 5to. Encuentro de la Cadena Turística del Caribe colombiano- Turismo como transición económica y social | Santa Marta |

Fuente: Instituto Distrital de Turismo - IDT

Se evidencia que durante el primer semestre de la vigencia 2024, se presentó una disminución en el reconocimiento de este concepto viáticos por un valor \$26.782.073, esto obedece a que, los pagos realizados durante el 2023 por el costo de viáticos y tiquetes, al ser en su mayoría a destinos internacionales son más altos y fueron reconocidos en su mayoría a un servidor del nivel Directivo, lo que con lleva a que sean más altos que los de otro nivel. De igual forma, para el primer semestre de esta vigencia 2024, en algunas de las comisiones se recibió patrocinio para el tema de tiquetes y en otras comisiones para la alimentación logrando así un buen manejo en los recursos.

Ilustración 19 Gráfica comparativa de giros realizados 2023 Vs 2024



Fuente: Instituto Distrital de Turismo - IDT

Los pagos de estos gastos obedecen al Director General, funcionarios del nivel directivo y funcionarios de planta en el desarrollo de sus actividades que cubren manutención y alojamiento, de acuerdo a su escala salarial. Estos van debidamente soportados, son gastos que son previamente autorizados por la Alcaldía, y el director de la Entidad, estos rubros son aprobados mediante resolución, con el objetivo de cumplir con la misión de la entidad.

4.2.7 Artículo 9. Compensación por vacaciones.

De acuerdo con el artículo número 9 del Decreto 062 del 2024 “Sólo se reconocerán en dinero las vacaciones causadas y no disfrutadas en caso de retiro definitivo del servidor público; excepcionalmente y de manera motivada, cuando el jefe de la respectiva entidad y organismo distrital así lo estime necesario por estrictas necesidades del servicio, podrá autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un (1) año previa disponibilidad presupuestal.

Ahora bien, teniendo en cuenta la información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa-Talento Humano, se evidenció que durante el primer semestre de la vigencia 2023, se realizó el pago a 3 funcionarios, no obstante, para el primer semestre de la vigencia 2024 se realizó el pago a 13 funcionarios.

Tabla 50 Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos no elegibles

| Rubro | Unidad de medida | Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2023 | | Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2024 | |
|-----------------------------|--|--|------------------|--|------------------|
| | | Cantidad unid. medida | Consumo en giros | Cantidad unid medida | Consumo en giros |
| Compensación por vacaciones | Número de personas con compensación por vacaciones | 3 | \$ 10.002.519 | 13 | \$ 132.089.743 |

Fuente: Informe de Austeridad del gasto IDT.

Tabla 51. Compensación por vacaciones I semestre 2024

| NOMBRE | CC | VALOR | OBSERVACIÓN |
|----------------------------------|---------------|--------------|---|
| AREVALO DUARTE MARIA DANIELA | 1.018.452.504 | \$2.622.519 | Termino contrato último día trabajado 11-Dic-2023 |
| CLAVIJO RANGEL ANDRÉS ORLANDO | 88.262.419 | \$21.260.243 | Termino contrato último día trabajado 10-Ene-2024 |
| ESCOBAR SANCHEZ ASTRID CATALINA | 1.000.502.296 | \$1.720.325 | Termino contrato último día trabajado 08-Ene-2024 |
| JIMENEZ RAMIREZ MARIA DEL CARMEN | 35524863 | \$7.080.480 | Termino contrato último día trabajado 31-Ene-2024 |
| LAMAR MONTOYA JUAN JOSÉ | 80.727.867 | \$16.052.769 | Termino contrato último día trabajado 31-Ene-2024 |
| MARTINEZ HUERTAS LUZ MARLEN | 39.547.933 | \$11.986.858 | Termino contrato último día trabajado 31-Ene-2024 |
| PEÑA CASTRO CLAUDIA MARCELA | 53093381 | \$8.049.606 | Termino contrato último día trabajado 31-Ene-2024 |
| VARGAS QUIINTERO CHRISTIAN DAVID | 1.014.234.582 | \$8.932.516 | Termino contrato último día trabajado 31-Ene-2024 |
| ZAMBRANO OCAMPO GLORIA VERÓNICA | 52.553.401 | \$10.284.939 | Termino contrato último día trabajado 31-Ene-2024 |
| CLAVIJO RANGEL ANDRÉS ORLANDO | 88.262.419 | \$2.016.315 | Termino contrato último día trabajado 10-Ene-2024 |
| ESCOBAR SANCHEZ ASTRID CATALINA | 1.000.502.296 | \$185.721 | Termino contrato último día trabajado 08-Ene-2024 |
| JIMENEZ RAMIREZ MARIA DEL CARMEN | 35524863 | \$732.316 | Termino contrato último día trabajado 31-Ene-2024 |
| LAMAR MONTOYA JUAN JOSÉ | 80.727.867 | \$1.524.935 | Termino contrato último día trabajado 31-Ene-2024 |
| MARTINEZ HUERTAS LUZ MARLEN | 39.547.933 | \$1.139.125 | Termino contrato último día trabajado 31-Ene-2024 |
| PEÑA CASTRO CLAUDIA MARCELA | 53093381 | \$818.802 | Termino contrato último día trabajado 31-Ene-2024 |
| VARGAS QUIINTERO CHRISTIAN DAVID | 1.014.234.582 | \$848.506 | Termino contrato último día trabajado 31-Ene-2024 |
| ZAMBRANO OCAMPO GLORIA VERÓNICA | 52.553.401 | \$977.390 | Termino contrato último día trabajado 31-Ene-2024 |
| CHALARCA GOMEZ JOHN ALEXANDER | 80.149.958 | \$16.818.685 | Termino contrato último día trabajado 31-Mzo-2024 |
| SANCHEZ PRIETO PAOLA ANDREA | 52.377.953 | \$13.884.677 | Termino contrato último día trabajado 31-Mzo-2024 |
| MEJIA HENAO JULIANA | 24.331.724 | \$2.542.947 | Termino contrato último día trabajado 19-Abr-2024 |
| TRUJILLO ACEVEDO JUAN PABLO | 1.018.506.336 | \$2.610.069 | Termino contrato último día trabajado 15-Abr-2024 |

Fuente: Instituto Distrital de Turismo - IDT

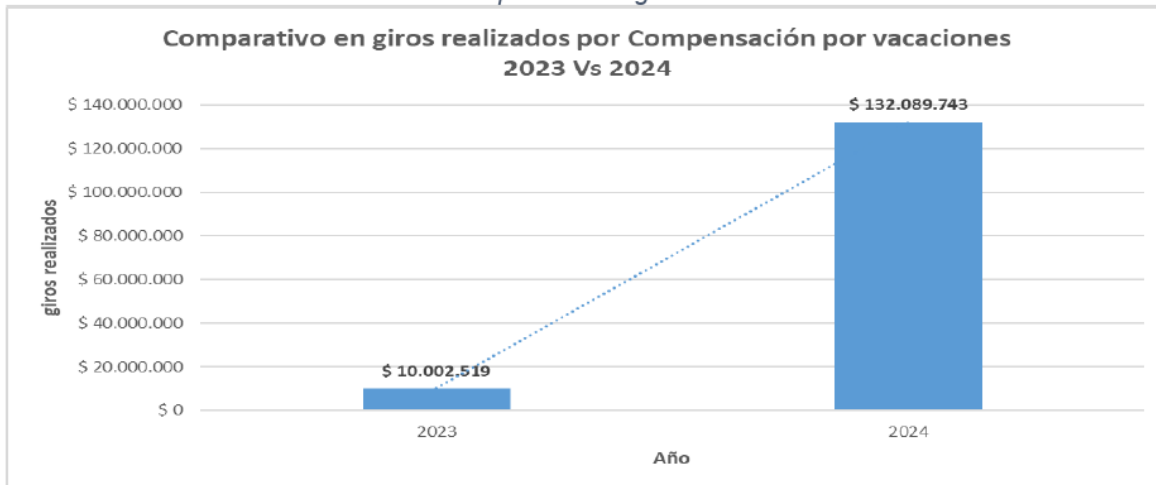
Durante el primer semestre del 2024 se observa que, se cancelaron vacaciones en dinero a trece (13) ex funcionarios de la entidad, valores que ascendieron a la suma de \$132.089.743, esto por retiro voluntario de estos.

Para fines comparativos se toman los valores cancelados durante el primer semestre de la vigencia 2023-2024, se evidencia un incremento significativo por valor de \$122.087.224 con respecto a la vigencia 2023 en el año 2024 se dio la terminación de un número significativo de funcionarios, dicha variación entre los periodos comparados se debe a que el pago por concepto de compensación por vacaciones fue reconocido a diferentes ex funcionarios, quienes además presentaban diferente asignación salarial y tiempo de servicio.

De igual forma, es importante resaltar que en la relación se refleja pagos dobles para algunos exfuncionarios y esto se debe a que cuando las personas renunciaron a término

del 32 de enero del 2024, se les liquidó el contrato bajo las prestaciones que devengaba pero en abril cuando se realizó el incremento salarial del año vigente se tuvo que reajustar la liquidación.

Ilustración 20. Gráfica comparativa de giros realizados 2023 Vs 2024



Fuente: Instituto Distrital de Turismo - IDT

La variación entre los periodos comparados, se debe a tres factores importantes: uno es que, se reconoce al número de funcionarios que se retiren dentro del periodo, el otro es la asignación salarial y por último el tiempo de servicio que tengan cada uno de estos.

4.2.8 Artículo 10. Bonos navideños

Durante el primer semestre del año no se realiza la entrega de bonos navideños, está se encuentra programada para el mes de diciembre 2024.

4.2.9 Artículo 11. Capacitación.

En el primer semestre del 2024, el IDT mediante la Resolución 046 del 31 de enero de 2024, adoptó el Plan Institucional de Capacitación-PIC del IDT para la vigencia 2024, y que al verificar el TH-PR02 Plan Institucional de Capacitación, en su capítulo 5. EJECUCIÓN se define un presupuesto de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000), los cuales van asociados al rubro presupuestal Capacitación Código O21202020090292913.

Ahora bien, con el fin de realizar un comparativo, se toman los valores asignados durante la vigencia 2023-2024, observando que, para la vigencia 2023 se asignó un presupuesto a este ítem por valor de \$20.000.000, no obstante, para la actual vigencia 2024 se presupuestaron \$40.000.000, es decir un incremento en un 100%, la asignación de recursos para este concepto, esta variación obedece al incremento de la planta de personal.

Finalmente, al verificar los contratos suscritos, presupuesto ejecutado, y giros presupuestales durante el primer semestre del 2024, se informa por parte de la Subdirección de Gestión Corporativa que “No hubo pagos de este tipo en el citado periodo”.

4.2.10 Artículo 12. Bienestar

En cuanto al Plan de Bienestar Institucional para la vigencia 2024, se adoptó mediante la Resolución No 091 del 08 de marzo del 2024, los recursos asignados a este plan se encuentran amparados en el rubro 021202020090696990.

Ahora bien, para el primer semestre del año 2024 no se realizaron actividades con erogación, no obstante, las actividades que se llevaron a cabo sin erogación son:

- Cumpleaños del IDT
- Conmemoración del día de la mujer
- Donación de Sangre
- Estilos de vida saludable
- Día de la madre

Por lo tanto, al realizar el comparativo entre los años 2023- 2024 el Plan de Bienestar Institucional para la vigencia del 2023, no tuvo ejecución durante el primer semestre dado que las actividades con erogación fueron adoptadas mediante la Resolución 187 del 10 de mayo de 2023, es decir que su contratación finalizó el 29 de junio de 2023 y su ejecución quedó para el segundo semestre de 2023.

4.2.11 Artículo 13. Eventos y conmemoraciones.

De acuerdo a la información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa durante el primer semestre de las vigencias 2023-2024, no hubo erogaciones de dinero por este concepto. La entidad no ha efectuado eventos institucionales, ni ha realizado fiestas o agasajos como tampoco se ha ofrecido alimentación con cargo al presupuesto de la Entidad. Es por ello que la variación de este rubro es 0%.

4.2.12 Artículo 14. Fondos educativos

La variación del 0% corresponde a que la entidad no cuenta con erogaciones por este concepto, ni presupuesto asignado para la vigencia.

4.2.13 Artículo 16. Vehículos oficiales

Tabla 52. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos no elegibles

| Componente | Unidad de Medida | Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2023 | | Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2024 | |
|---------------------|---------------------|--|------------------|--|------------------|
| | | Cantidad unidad medida | Consumo en giros | Cantidad unidad medida | Consumo en giros |
| Vehículos oficiales | Galones de gasolina | 704,62 | \$7.993.096 | 162,427 | \$ 2.248.155 |

Fuente: Informes de austeridad del gasto IDT. Valor en giros reportado por Gestión Financiera – Presupuesto.

El Instituto Distrital de Turismo actualmente cuenta con sólo (1) vehículo oficial, en razón que la camioneta de placas OLN032 fue dada de baja mediante Resolución No. 197 del 19 de junio de 2014, por las fallas frecuentes y recurrentes, permaneciendo más tiempo en taller que en servicio.

A continuación, se detallan las especificaciones técnicas del nuevo vehículo oficial de propiedad del IDT:

Tabla 53 Vehículo 1 de Placa LIT-164

Vehículo 1

| | |
|------------------------|-------------------|
| TIPO | Camioneta |
| MARCA | Ford |
| COLOR | Blanco Ártico |
| PLACA | LIT-164 |
| MODELO | 2024 |
| CARROCERIA | Doble platón |
| CILINDRAJE | 2384 |
| MOTOR | P02X RJ366173 |
| SERIE | 8AFBR01E5RJ366173 |
| CHASIS | 8AFBR01E5RJ366173 |
| LINEA | Ranger |
| PUERTAS | 4 |
| CAPACIDAD | 5 Psj |
| Valor Comercial | \$195.000.000 |

Fuente: Instituto Distrital de Turismo - IDT

Esta camioneta está asignada a la Dirección General, mientras se realiza el trámite para comprar el vehículo de reemplazo.

Entre tanto, es importante señalar que el vehículo de placa OBG776, descrito a continuación fue hurtado el 10 de agosto de 2023:

Tabla 54. Vehículo 2 de Placa OBG-776

VEHÍCULO OBG-776

| | |
|------------------------|---------------------|
| TIPO | Camioneta |
| MARCA | Mazda |
| COLOR | Plata Arianne |
| PLACA | OBG-776 |
| MODELO | 2008 |
| CARROCERÍA | Doble cabina |
| CILINDRAJE | 2600 |
| MOTOR | G6357611 |
| SERIE | 9FJUN84G480208880 |
| CHASIS | 9FJUN84G480208880 |
| LINEA | B26D47 |
| PUERTAS | 4 |
| CAPACIDAD | Pasajeros 5 1000 kg |
| Valor Comercial | \$38.000.000 |

Fuente: Instituto Distrital de Turismo - IDT

El vehículo cuenta con chip para el control de consumo de combustible, y se encuentra parametrizado para el tope de consumo diario, semanal y mensual, al igual que el número de visitas diarias para tanqueo. Se realiza el control y evaluación mensual del consumo de combustible del vehículo mediante la orden de compra Acuerdo Marco Colombia Compra Eficiente.

Cuando un vehículo requiere movilizarse fuera del perímetro de Bogotá, es previamente aprobado por la Dirección General del IDT y autorizado por la Subdirección de Gestión Corporativa, como responsable del funcionamiento y operación de los vehículos de la entidad.

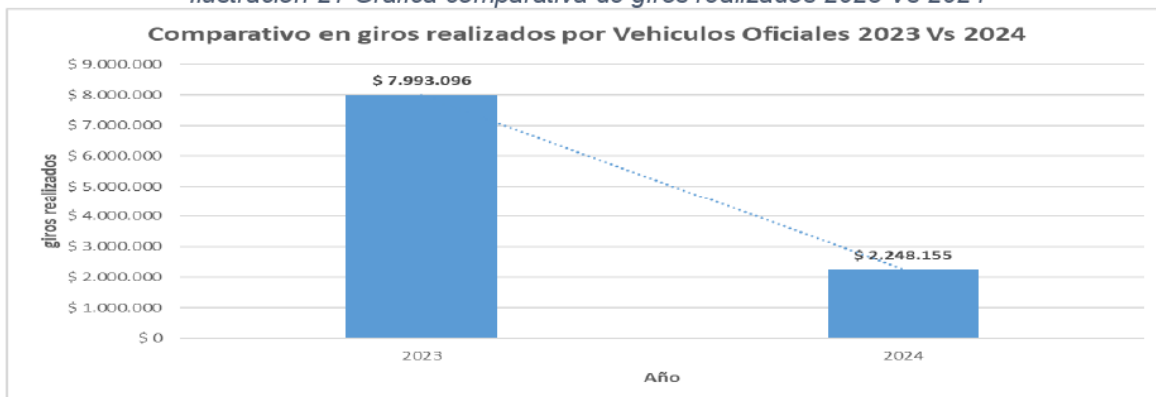
De acuerdo con la información reportada por el proceso de bienes y servicios, el comportamiento respecto al consumo de combustible para el año 2023 fue el siguiente:

Tabla 55. Consumo 2024

| COMBUSTIBLE 2024 | |
|------------------|----------------|
| MES | GALONES |
| Enero | 42,276 |
| Febrero | 32,047 |
| Marzo | 16,58 |
| Abril | 0 |
| Mayo | 19,675 |
| Junio | 51,849 |
| Total | 162.427 |

Fuente: Instituto Distrital de Turismo - IDT

Ilustración 21 Gráfica comparativa de giros realizados 2023 Vs 2024



Fuente: Instituto Distrital de Turismo - IDT

La disminución en el consumo en giros para la vigencia 2024, correspondió al valor de \$5.744.941, respecto al año inmediatamente anterior, el cual obedece a que, de los dos vehículos con los que contaba la entidad uno fue hurtado en el 2023 y el otro fue dado de baja por fallas recurrentes y frecuentes, por tal razón se realizó la adquisición de un nuevo vehículo en el mes de mayo.

SOAT

Se adquirió mediante la Orden de Compra del Vehículo, Contrato No. 168 de 2024 suscrito con la UT Motorysa Casatoro 2020, cuyo costo fue de \$1.374.300, incorporado en el valor de la camioneta. El SOAT está vigente hasta el 17 de mayo de 2025.

Mantenimiento

Durante este trimestre no se ha incurrido en gastos de mantenimiento de vehículos, no obstante, en la orden de compra del nuevo vehículo, tiene incluido el servicio del mantenimiento preventivo hasta 50.000 kms o 2 años, lo primero que ocurra a \$0 costo.

4.2.14 Artículo 17. Adquisición de vehículos y maquinaria.

Tabla 56. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos no elegibles

| Componente | Unidad de Medida | Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2023 | | Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2024 | |
|-----------------------|----------------------|--|------------------|--|------------------|
| | | Cantidad unidad medida | Consumo en giros | Cantidad unidad medida | Consumo en giros |
| Adquisición Vehículos | Vehículos adquiridos | 0 | \$0 | 1 | \$ 195.874.781 |

Fuente: Informes de austeridad del gasto IDT. Valor en giros reportado por Gestión Financiera – Presupuesto.

Para el primer semestre del 2024, mediante Tienda Virtual, Acuerdo Marco de Precios Vehículos III, se realizó la adquisición de una camioneta doble cabina con platón 4x4 a diésel FORD RANGER EURO VI PLACAS LIT-164 en reposición del vehículo hurtado, previo concepto favorable de viabilidad presupuestal para la compra del vehículo, Radicado de la SDH No.2024EE10275201 del 08/04/2024.

La adquisición corresponde a la Orden de Compra No. 128172-2024, Contrato 168-2024 suscrito con la Unión Temporal Motorysa Casatoro 2020 por valor de \$ 195.874.781.

Ilustración 22 Gráfica comparativa de giros realizados 2023 Vs 2024



Fuente: Instituto Distrital de Turismo - IDT

La variación frente a los periodos comparados, se da por adquisición del nuevo vehículo dado que teniendo en cuenta que de los dos vehículos propiedad del IDT que se tenían

para el año 2023, uno fue hurtado y el segundo se dio de baja dado que tenía daños recurrentes y frecuentes, por lo tanto, la entidad se vio en la necesidad de adquirir dos nuevos vehículos de los cuales ya se cuenta con uno y se está adelantando proceso para adquirir el segundo.

Durante la vigencia 2023 el Instituto Distrital de Turismo, no realizó ningún trámite para adquisición de vehículos o maquinaria en general. por lo que se registra \$0 de erogaciones por este concepto.

4.2.15 Artículo 18. FOTOCOPIADO, MULTICOPIADO E IMPRESIÓN

Tal como lo estipula el Decreto 062 del 09 de febrero de 2024, las entidades y organismos distritales deben utilizar medios digitales de manera preferente y evitar impresiones. Así mismo, establecerán mecanismos tecnológicos que garanticen el uso racional de los servicios de fotocopiado, multicopiado e impresión, mediante los cuales se haga seguimiento al consumo.

Tabla 57. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos no elegibles

| Componente | Unidad de Medida | Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2023 | | Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2024 | |
|--|------------------|--|------------------|--|------------------|
| | | Cantidad unid medida | Consumo en giros | Cantidad unid medida | Consumo en giros |
| Fotocopiado, multicopiado e impresión. | Unidad de Tóner | 8 | \$4.738.500 | 10 | \$ 11.319.900 |

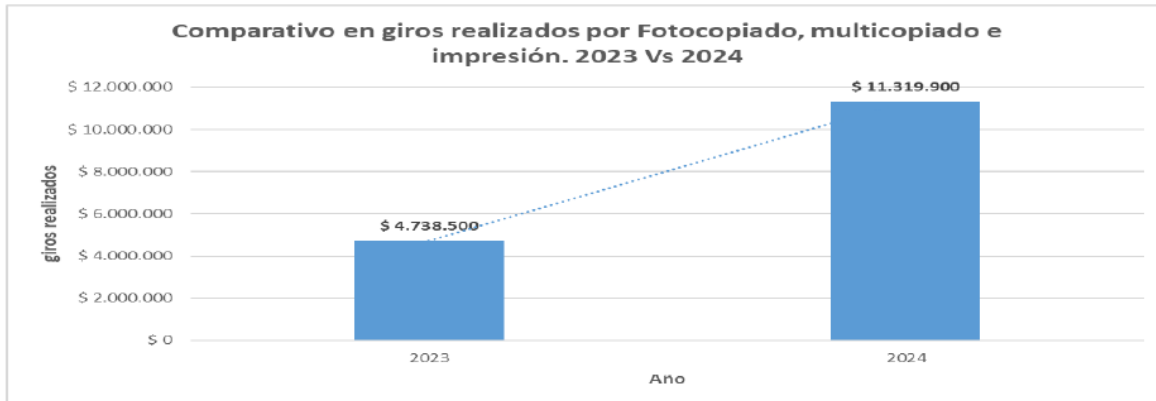
Fuente: Informes de austeridad del gasto IDT. Valor en giros reportado por Gestión Financiera – Presupuesto.

Durante el primer semestre de la vigencia 2024, se suscribió Contrato No. 139 con el proveedor PC PRONTO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, con el objeto “SUMINISTRO DE TÓNER Y UNIDADES DE IMAGEN PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO.” por un valor de \$30.983.912, el cual tiene acta de inicio del 15 de marzo del 2024.

Por otra parte, se informa que, las impresoras se encuentran configuradas con ahorro de energía y suspensión automática al estar inactivas más de 10 minutos, de igual manera los consumibles de las impresoras están configurados en modo ahorro sin perder la calidad de la impresión.

Con respecto al consumo de papel, la Entidad dentro de la política ambiental contempla los lineamientos de cero papel donde establece que solo se deben imprimir los documentos estrictamente necesarios que deben reposar en físico e imprimirlos a doble cara.

Ilustración 23 Gráfica comparativa de giros realizados 2023 Vs 2024



Fuente: Instituto Distrital de Turismo - IDT

De lo anterior se puede evidenciar que para la vigencia 2024, hay una disminución con respecto a los valores contratados para el suministro de toners de los equipos de impresión de la entidad considerando la cantidad de elementos de impresión solicitados en cada pedido, se debe tener en cuenta que estos pedidos de suministros se realizan a demanda conforme a los requerimientos de la entidad, los cuales pueden variar por el consumo que se realice a cada impresora. Ahora bien, frente al 2023 se realizó el suministro en mejor cantidad dada la existencia de stock suficiente para suplir las necesidades.

4.2.16 Artículo 19. PUBLICIDAD DISTRITAL.

Las entidades y organismos distritales deberán abstenerse de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada y debe preferirse el uso de su sitio web para publicar la información institucional. En ningún caso se podrá patrocinar, contratar o desarrollar directamente la edición, impresión o publicación de documentos de avisos, folletos o textos institucionales que no estén relacionados en forma directa con las funciones a cargo. ni contratar o patrocinar la impresión de ediciones de lujo con policromías. Igualmente se prohíbe la impresión de informes o reportes a color, independientemente de su destinatario.

Al verificar la información remitida por los diferentes procesos, se evidencia que, no se reportaron erogaciones por este concepto durante el primer semestre de la vigencia 2024.

4.2.17 Artículo 20. Cajas menores

Tabla 58 Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos no elegibles

| Componente | Unidad de Medida | Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2023 | | Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2024 | |
|------------|------------------|--|------------------|--|------------------|
| | | Cantidad unid medida | Consumo en giros | Cantidad unid medida | Consumo en giros |
| Caja Menor | N/A | N/A | \$ 2.217.470 | N/A | \$ 5.262.737 |

Fuente: Informes de austeridad del gasto IDT. Valor en giros reportado por Gestión Financiera – Presupuesto.

Mediante Decreto 192 del 02 de junio del 2021 "Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones", en su artículo 57 reglamenta la constitución de las de las cajas menores en donde establece "Las Cajas Menores se constituirán, para cada vigencia fiscal, mediante Resolución suscrita por el Jefe de la respectiva entidad pública distrital, en la cual se deberá indicar: i) la cuantía, ii) el responsable, iii) la finalidad, iv) la clase de gastos que se pueden realizar, v) la unidad ejecutora y vi) la cuantía de cada rubro presupuestal, sin exceder el monto mensual asignado a la caja menor y en ningún caso el límite establecido *por el estatuto de contratación para compras directas*".

En cumplimiento a lo anterior, el Instituto Distrital de Turismo Mediante la Resolución No 023 del 17 de enero del 2024, "Por la cual se constituye la Caja Menor de Instituto Distrital de Turismo para la vigencia fiscal 2024" estableció una caja menor por un valor de \$5.864.000, asignados a los siguientes códigos presupuestales:

Tabla 59 Códigos presupuestales Caja Menor 2024

| CÓDIGO | NOMBRE | VALOR |
|----------------------|---|-----------|
| O2120201004024299991 | Artículos n.c.p. de ferretería y cerrajería | 400.000 |
| O2120201004054513001 | Máquinas sumadoras no eléctricas o de bolsillo | 50.000 |
| O2120201004064691101 | Generadores y alternadores eléctricos para vehículos automóviles | 300.000 |
| O21202020080282130 | Servicios de documentación y certificación jurídica | 1.664.000 |
| O21202020080585951 | Servicios de copia y reproducción | 300.000 |
| O21202020080787130 | Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos | 500.000 |
| O2120202008098912197 | Servicios de impresión litográfica n.c.p. | 200.000 |
| O21202020060464114 | Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros | 500.000 |
| O2180151 | Impuesto sobre vehículos automotores | 200.000 |
| O2120202008078714102 | Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles | 1.000.000 |
| O21202020060868021 | Servicios locales de mensajería nacional | 350.000 |
| O2120201003033331101 | Gasolina motor corriente | 400.000 |
| | TOTAL | 5.864.000 |

Fuente: Resolución No 023 del 17 de enero del 2024

Que mediante la Resolución No. 092 del 08 de marzo del 2024, “Por la cual se adiciona la caja menor del Instituto Distrital de Turismo para la vigencia fiscal 2024” se adiciono a la caja menor de la entidad una suma de \$4.500.000, recursos amparados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal-CDP No 207 de fecha 08 de marzo del 2024, y Certificado de Registro Presupuestal-CRP No 137, quedando así con un valor total de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$10.364.000), afectando los siguientes rubros presupuestales:

Tabla 60. Códigos presupuestales Caja Menor 2024

| CÓDIGO | NOMBRE | VALOR |
|----------------------|---|------------------|
| 021202020080282130 | Servicios de documentación y certificación jurídica | 1.500.000 |
| 021202020060464114 | Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros | 2.000.000 |
| 02120202008098912197 | Servicios de impresión litográfica n.c.p. | 500.000 |
| 021202020080585951 | Servicios de copia y reproducción | 500.000 |
| TOTAL | | 4.500.000 |

Fuente: Resolución No 092 del 08 de marzo del 2024

Durante la vigencia 2024 los gastos de caja menos ascendieron a la suma de \$10.364.000, discriminados de la siguiente manera:

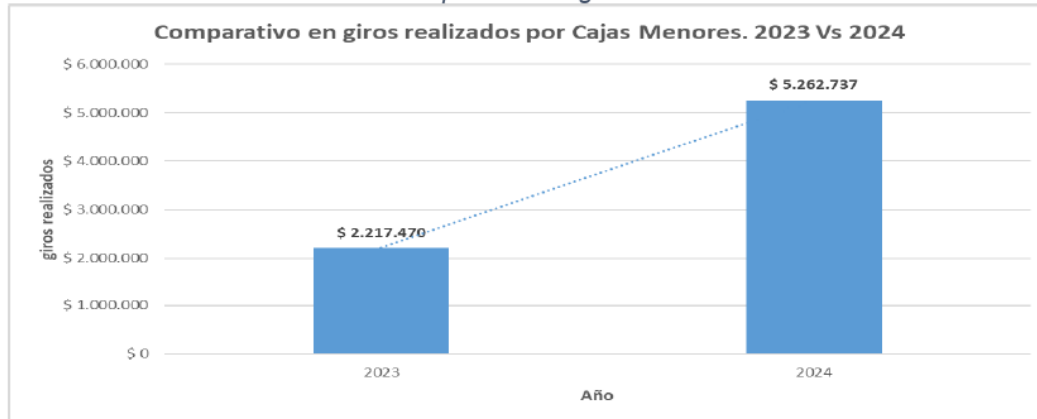
Tabla 61. Gastos Caja Menor 2024

| CAJA MENOR | |
|--------------|---------------------|
| MES | VALOR GASTO |
| ENERO | \$ 83.300. |
| FEBRERO | \$ 1.087.621 |
| MARZO | \$ 1.580.605 |
| ABRIL | \$ 1.334.003 |
| MAYO | \$ 1.015.450 |
| JUNIO | \$ 245.058 |
| TOTAL | \$ 5.262.737 |

Fuente: Instituto Distrital de Turismo - IDT

Acorde a los informes presentados por Control Interno, se observa que los gastos de caja menor pagos a la fecha son acordes a la finalidad de estas, afectando los rubros correspondientes, por tanto, se puede evidenciar que se hace un uso adecuado de estos recursos.

Ilustración 24. Gráfica comparativa de giros realizados 2023 Vs 2024



Fuente: Instituto Distrital de Turismo - IDT

Se observa que los gastos de caja menor pagos a la fecha son acordes a la finalidad de estas, afectando los rubros correspondientes, por tanto, se puede evidenciar que se hace un uso adecuado de estos recursos.

4.2.18 Artículo 21. Mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles.

Tabla 62. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos no elegibles

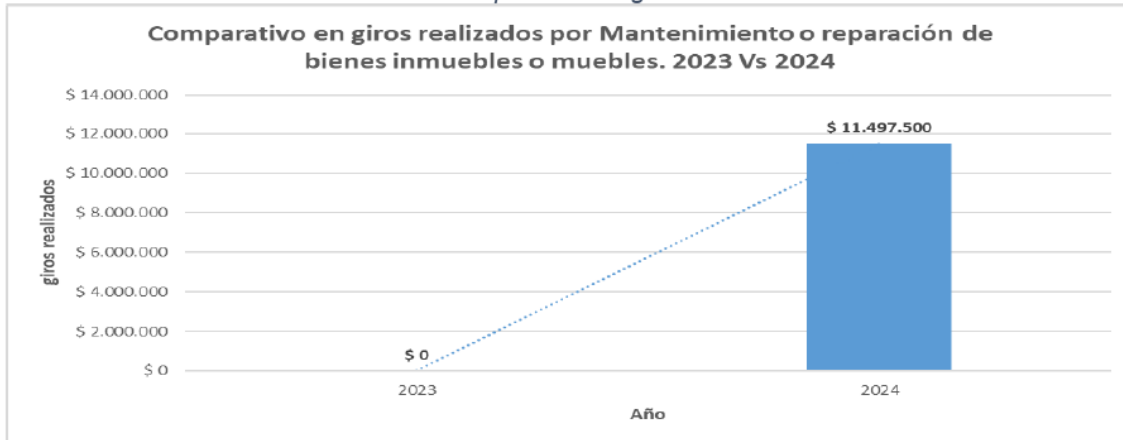
| Rubro | Unidad de medida | Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2023 | | Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2024 | |
|--|-------------------------------|--|------------------|--|------------------|
| | | Cantidad unid medida | Consumo en giros | Cantidad unid medida | Consumo en giros |
| Adquisición, mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles. | Número de servicios prestados | 0 | \$ 0 | 1 | \$ 11.497.500 |

Fuente: Informe de Austeridad del gasto IDT.

El Instituto Distrital de Turismo realizó el cambio de sede a partir del 23 de marzo de 2022 y tiene suscrito el Contrato No. 015 de 2024 con FAMOC DEPANEL SAS mediante el cual se presta el servicio de mantenimiento del inmueble y del mobiliario, incluido en el canon de arrendamiento.

Durante este semestre se realizó el mantenimiento de archivadores rodantes de propiedad del IDT mediante el Contrato No. 353-2023 suscrito GAMA COMPAÑÍA SAS por valor de \$11.800.800, razón por la cual se presentó una variación en el comparativo de los giros realizados.

Ilustración 25 Gráfica comparativa de giros realizados 2023 Vs 2024



Fuente: Instituto Distrital de Turismo – IDT

4.2.19 Artículo 22 - Suscripciones.

Las suscripciones a bases de datos electrónicas, periódicos o revistas especializadas se adquirirán únicamente cuando sea necesario para el cumplimiento de la misión de las entidades u organismos distritales. Las licencias o permisos serán adquiridos en las cantidades requeridas para suplir las necesidades del servicio.

Para este primer semestre no se reportaron erogaciones por este concepto de la vigencia 2023- 2024

4.2.20 Artículo 23. Servicios públicos.

De acuerdo a la normativa vigente, deberán ejecutarse anualmente campañas de sensibilización que promuevan el uso eficiente y el ahorro en el consumo de los servicios públicos de agua, energía eléctrica, gas natural y la gestión integral de los residuos sólidos. Así como hacer uso racional de los recursos naturales y económicos que tienen a disposición las entidades y organismos distritales para el desarrollo de sus actividades diarias.

En la entidad se realiza diferentes lineamientos del uso eficiente y el ahorro en el consumo de agua y energía eléctrica, los cuales son socializados con la comunidad IDT y se realiza control y seguimiento por parte de PIGA (Plan Institucional de Gestión Ambiental).

4.2.21 Servicios Públicos Energía y Aseo:

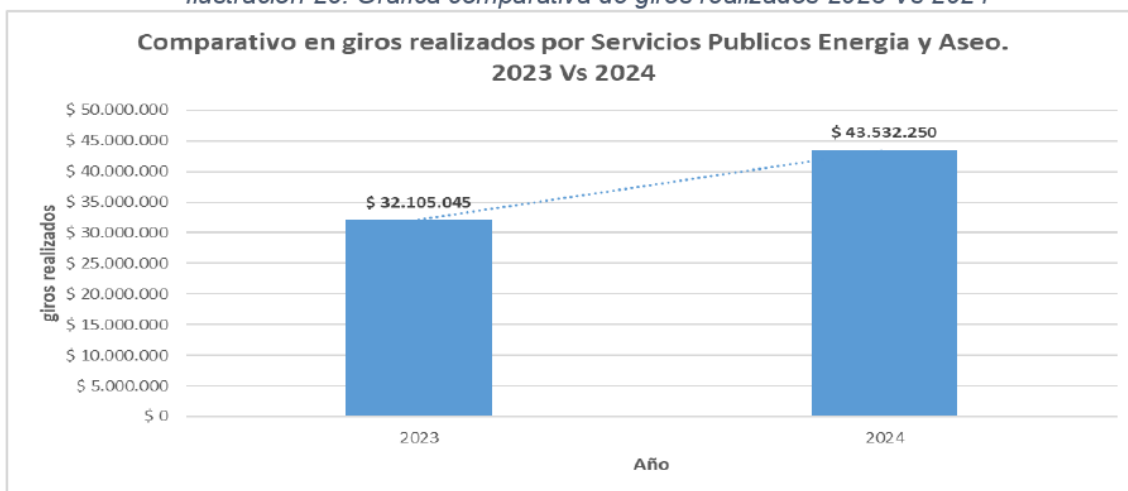
Tabla 63. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos no elegibles

| Rubro | Unidad de medida | Seguimiento del 1 de julio al 30 de junio 2023 | | Seguimiento del 1 de julio al 30 de junio 2024 | |
|---|---|--|------------------|--|------------------|
| | | Cantidad unidad medida | Consumo en giros | Cantidad unidad medida | Consumo en giros |
| Servicios Públicos – Consumo de energía y aseo. | Número de servicios públicos facturados | 1 | \$32.105.045 | 1 | \$43.532.250 |

Fuente: Informe de Austeridad gasto IDT.

Ahora bien, durante el primer semestre del 2024 se refleja un incremento en los valores facturados por \$11.427.205, respecto al primer semestre de la vigencia anterior, esta variación, corresponde a que, con la ampliación al doble de la planta de personal, se incrementó el costo del servicio y adicionalmente hay mayor presencialidad tanto de funcionarios de planta como de contratistas en la sede de la entidad y algunos tienen acceso de conexión remota por el teletrabajo, por lo que los computadores deben permanecer prendidos durante su uso.

Ilustración 26. Gráfica comparativa de giros realizados 2023 Vs 2024



Fuente: Instituto Distrital de Turismo - IDT

La entidad adelanta campañas periódicas, a fin de concientizar a los servidores sobre el uso adecuado y razonable de estos recursos.

Entre tanto, el consumo de energía para el primer semestre de 2024 correspondió a:

Tabla 64. consumo de energía para el primer trimestre de 2024

| MES | ENERGIA | ASEO | TOTAL |
|---------|---------------|------------|---------------|
| Enero | \$ 6.562.490 | \$108.260 | \$6.670.750 |
| Febrero | \$ 6.897.930 | \$115.380 | \$7.013.310 |
| Marzo | \$ 7.468.470 | \$105.460 | \$7.573.930 |
| Abril | \$ 6.234.420 | \$ 120.340 | \$6.354.760 |
| Mayo | \$ 5.796.430 | \$ 108.600 | \$5.905.030 |
| Junio | \$ 6.007.710 | \$ 121.660 | \$6.129.370 |
| Total | \$ 38.967.450 | \$ 679.700 | \$ 39.647.150 |

Fuente: Informe de Austeridad gasto IDT.

4.2.22 Servicios Públicos (Agua)

Tabla 65. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos no elegibles

| Rubro | Unidad de medida | Seguimiento del 1 de julio al 30 de junio 2023 | | Seguimiento del 1 de julio al 30 de junio 2024 | |
|---------------------------|------------------|--|------------------|--|------------------|
| | | Cantida d unid medida | Consumo en giros | Cantidad unid medida | Consumo en giros |
| Servicios Públicos (Agua) | Consumo (m3) | 289,56 | \$ 0 | 289,03 | \$ 0 |

Fuente: Informe de Austeridad gasto IDT.

Es importante mencionar que este rubro del servicio de agua y alcantarillado está incluido en la administración que hace parte del canon de arrendamiento de la sede del IDT, por tanto, no se presenta erogaciones por este concepto.

No obstante, el IDT realiza continuamente campañas y ejecuta acciones para la reducción del consumo y ahorro conforme con el PIGA de la entidad.

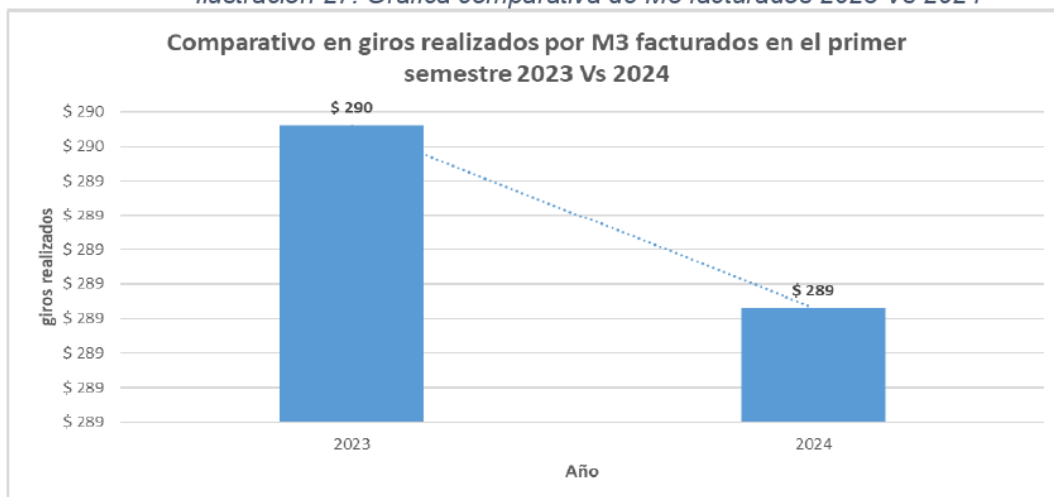
Tabla 66. Consumo Agua M3 I Semestre 2024.

| Consumo de Agua (m3) | | | | |
|------------------------------------|--|------|--------------|--------------|
| Entidad | Sede | Año | Mes | Consumo (m3) |
| Instituto Distrital de Turismo IDT | Administrativa Cra 10 No. 28-49 Edificio Centro Internacional Torre A Pisos 22 y 23 | 2024 | enero | 36,9 |
| Instituto Distrital de Turismo IDT | Administrativa Cra 10 No. 28-49 Edificio Centro Internacional Torre A Pisos 22 y 23 | 2024 | febrero | 63,8 |
| Instituto Distrital de Turismo IDT | Administrativa Cra 10 No. 28-49 Edificio Centro Internacional Torre A Pisos 22 y 23 | 2024 | Marzo | 113,2 |
| Instituto Distrital de Turismo IDT | Administrativa Cra 10 No. 28-49 Edificio Centro Internacional Torre A Pisos 22 y 23 | 2024 | Abril | 44,7 |
| Instituto Distrital de Turismo IDT | Administrativa Cra 10 No. 28-49 Edificio Centro Internacional Torre A Pisos 22 y 23 | 2024 | Mayo | 30,7 |
| | | | TOTAL | 289,3 |

Fuente: Instituto Distrital de Turismo - IDT

Así las cosas el consumo de agua durante el primer semestre del 2024 fue de 289,03 M3, obteniendo una reducción respecto al año anterior.

Ilustración 27. Gráfica comparativa de M3 facturados 2023 Vs 2024



Fuente: Instituto Distrital de Turismo – IDT

4.2.23 Artículo 24. Indicador de austeridad

De acuerdo a la normatividad vigente, anualmente la administración distrital elaborará un Plan de Austeridad del gasto público que acompañará el proyecto de presupuesto anual del Distrito Capital, en el cual consignarán los conceptos de gasto objeto de las medidas, de conformidad con lo previsto en el presente decreto.

En cumplimiento del presente artículo se observa, que la entidad elaboró y publicó en Plan de Austeridad en el gasto correspondiente a la vigencia 2024, en la página Web de la entidad en el siguiente link: <https://www.idt.gov.co/es/plan-de-austerida>.

Se observa que los gastos elegibles son los siguientes:

Tabla 67. PLAN AUSTERIDAD 2024.

| 6. DESCRIPCIÓN PLAN DE AUSTERIDAD | | | | | | | |
|-----------------------------------|--|---|---|--------|------------------------------|-----------------|-------------|
| CONCEPTO POLÍTICA ASOCIADA | ACTIVIDADES A DESARROLLAR | ARTÍCULO ASOCIADO DEL DECRETO 492 DE 2019 | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD | % META | PERIODICIDAD DEL SEGUIMIENTO | FECHA DE INICIO | FECHA FINAL |
| Telefonía celular | Verificación y revisión de los precios de mercado al menos una vez al año. El valor del Plan no supera el cincuenta por ciento (50%) de un salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) por plan de celular | Artículo 14 | Reducir en un 1% el gasto en telefonía celular | 0,5% | Semestral | 1-ene-24 | 31-dic-24 |
| Servicios de telefonía | Llevar el seguimiento y control del consumo del servicio público de Agua de la entidad y generar un informe semestral de consumo. Metros cúbicos consumidos por persona | Artículo 15 | Mantener el gasto de telefonía fija sin disminuir la prestación del servicio. | 0,0% | Semestral | 1-ene-24 | 31-dic-24 |

Elaborado por:

Fuente de información: Plan de Austeridad 2024.

4.2.24 Artículo 25. Transparencia en la información.

En cumplimiento a la normatividad vigente y lo dispuesto en el artículo 2° del Acuerdo Distrital 719 de 2018, las entidades y organismos descritas en el artículo primero del presente decreto deberán publicar en sus respectivas páginas web los informes relacionados con el gasto público y la gestión sobre las medidas de austeridad implementadas. Así mismo, la publicación correspondiente a gasto público deberá ser en formato de dato abierto, con el fin de brindar acceso y disponibilidad de toda la información a la ciudadanía.

La entidad tiene habilitada el botón de ley de transparencia y acceso a la Información Pública: <https://www.idt.gov.co/es/transparencia-y-acceso-la-informacion>, donde se encuentran todos los elementos de acuerdo con la Matriz de Ley de Transparencia de MINTIC y Presidencia de la República,

Así como el apartado presupuesto, se publican las descripciones presupuestales para los proyectos, la distribución, el presupuesto desagregado, los estados financieros y las modificaciones al mismo, actualizado.

De igual forma, la entidad realiza la publicación de los informes de Austeridad en el Gasto realizados por la Asesoría de Control Interno de manera trimestral en la página web, en el espacio de Transparencia y Acceso en la Información Pública los cuales se encuentran dispuestos en el siguiente link: <https://www.idt.gov.co/seguimientos>.

4.2.25 Artículo 26. Transición por relaciones contractuales vigentes.

Las medidas dispuestas en el presente decreto que por su naturaleza no sean de aplicación inmediata por existir relaciones contractuales vigentes, deberán ser implementadas por las entidades y organismos indicados en el artículo primero del presente decreto, dentro de la planeación para los nuevos contratos o actos jurídicos que se suscriban. En caso de presentarse, esta situación deberá incluirse en el informe de análisis de la aplicación de las medidas de austeridad al que hace referencia el artículo 5° del Acuerdo Distrital 719 de 2018.

4.2.26 Artículo 27. Acuerdos marco de precios

Sí se hace uso de los Acuerdos Marcos para la adquisición de los bienes y servicios requeridos en la entidad, dando cumplimiento a los lineamientos del Gobierno Nacional y de las Autoridades Distritales de Precios diseñados por Colombia Compra Eficiente para la adquisición de los bienes y servicios definidos en el Plan Anual de Adquisiciones:

Tabla 68 Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos no elegibles

| Rubro | Unidad de medida | Seguimiento del 1 de julio al 30 de junio 2023 | | Seguimiento del 1 de julio al 30 de junio 2024 | |
|---------------------------|------------------|--|------------------|--|------------------|
| | | Cantidad unidad medida | Consumo en giros | Cantidad unidad medida | Consumo en giros |
| Acuerdos marco de precios | N/A | N/A | \$96.767.9512 | N/A | \$291.842.348 |

Fuente: Informes de austeridad del gasto IDT. Valor en giros reportado por Gestión Financiera – Presupuesto..

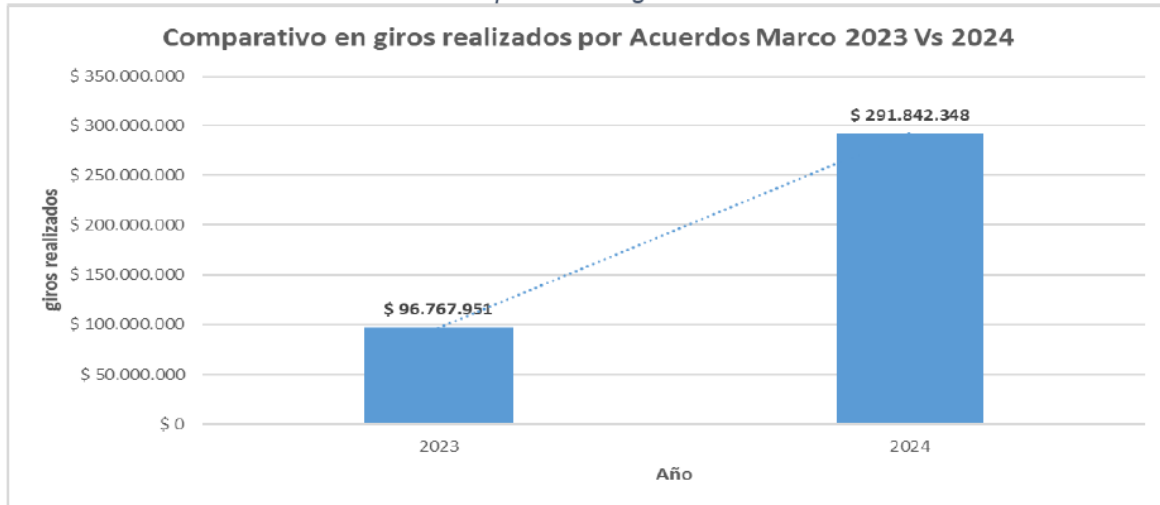
A continuación, se relacionan las órdenes de compra suscritas por Acuerdo Marco por el IDT durante la vigencia 2024:

Tabla 69 Acuerdo Marco I Semestre 2023

| N° CONTRATO | OBJETO | VALOR CONTRATO/ VALOR CRP | CONTRATISTA |
|-------------|---|------------------------------|---|
| 92 | PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO Y LOS PUNTOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA, QUE INCLUYA EL SUMINISTRO DE LOS INSUMOS, ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA Y MAQUINARIA, ASÍ COMO LA PROVISIÓN DEL RECURSO HUMANO CAPACITADO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PROPIAS DE ESTE SERVICIO. | \$ 91.805.618 | SERVIASEO S.A.S |
| 144 | PRESTAR SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA EL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO. | \$94.700.000 | CONSORCIO TRANSPORTES CCE 2 |
| 155 | ADQUISICIÓN DE LICENCIAS E CORREO ELECTRÓNICO, LICENCIAS DE RETENCIÓN DE BUZÓN Y EL SOPORTE TÉCNICO PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO | \$ 135.502.391 | XERTICA |
| 168 | ADQUIRIR VEHICULO AUTOMOTOR PARA ATENDER LAS NECESIDADES PROPIAS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO | \$ 195.874.781 | UNION TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020 |

Fuente: Instituto Distrital de Turismo - IDT

Ilustración 28 Gráfica comparativa de giros realizados 2023 Vs 2024



Fuente: Instituto Distrital de Turismo - IDT

La variación en este rubro, se presenta dado que para este primer semestre se realizó la compra de un nuevo vehículo, dada la necesidad del servicio.

| NOMBRE, CARGO O CONTRATO | | FIRMA |
|--------------------------|---|-------------------------------|
| Responsables Insumos | Instituto Para la Economía Social (IPES) | 2024ER0012391 |
| | Instituto Distrital de Turismo (IDT) | 2024ER0012193 |
| | Oficina Asesora de Planeación de la SDDE | 2024EI0009811 |
| | Oficina Asesora de comunicaciones de la SDDE | 2024IE0009445 |
| | Oficina Jurídica de la SDDE | 2024IE0009768 - 2024IE0010163 |
| | Técnicos, profesionales y contratistas de la Subdirección Administrativa y Financiera SDDE y la Subdirección de Informática y Sistemas. | SAF- SIS |
| Consolidó: | Rocio Sierra Alba/ Profesional Universitario/ Dirección de Gestión Corporativa | LRSA |
| | Frank Johan Pantoja / Secretario Ejecutivo / Dirección de Gestión Corporativa | FYP |
| Revisó: | Leidy Angélica Gómez Obando / profesional Especializado/ Dirección de Gestión Corporativa SDDE | LAGO |
| | Gustavo Enrique Silva Hurtado/Profesional Especializado/OJ | ESH |
| Aprobó: | Álvaro Alonso Pérez Tirado– Subdirector Administrativo y Financiero SDDE y Director de Gestión Corporativa (E) | AAPT |